Sábado 17 de Mayo de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,538

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 45
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR—JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR—PABLO DE-MARÍA

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 35 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE
MAYO, 17.—Santos Pascual Bailon y Eslvo.

ITINERARIO GENERAL
DE LA EMPRESA
de Mensagerias Orientales
Desde el 1.º de Abril del año 1873.
Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.
Para Florida, por Juan Chazo—Los dias martes, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 13, 16 21 y 25.
Para Mercedes, Perdido y Guaycurú, por Santa Lucía—Los dias 8, 15 y 25.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía—Los dias 1, 11 y 21.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Treinta y Tres—Los dias 5, 15 y 25.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 4, 8, 12, 14, 16, 20, 24, 28 y 29.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 12, 16, 22 y 26.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y siendo de su cuenta el pasage en este hasta dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
II-perm. *Teófilo Vidal*, Gerente.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL CUBCAY, n. 34
Para Rosario por Santa Lucía y San José—Los dias 4, 8, 13, 16 20, 24, 28 y fin de mes.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y la Lata—Los dias 10, y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 25 y 29.
Para Durazno por Juan Chazo y Camino de Maciel—Los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chazo y Florida—Los dias 4, 12, 20 y 28.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno—Los dias 4, 8, 16 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 4, 14 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 9, 19 y 29.
Para el Tala por Canelones y San Ramon—Los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo—Los dias 7 y 22.
Para Bagé por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Cerro-Largo—Los dias 15 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres—Los dias 7 y 22.
Para Minas por Pando, Solís Chico y Solís Grande—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Diligencias particulares
Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 3, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 5, 13, 21 y 28.
La Unión para el Yí, Ferreño, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 31, los dias 6, 16, y 25 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Palmares, Yí, y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 4, 14 y 24 de cada mes. Ajencia, Hotel de Roma.

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Mehmkell.

VAPORES
El *Villa del Salto* sale hoy para los puertos del litoral oriental hasta el Salto, á las 8 de la tarde.

Sucursales de «El Siglo»
En la Librería de Lafarrie y en la agencia de Arroyo hoca, plaza Independencia, núm. 20, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose el siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que al se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

El resultado de la interpelacion al Ministerio de Gobierno

Es sabido que la resolucion de la Cámara de Representantes, sobre la interpelacion hecha al Poder Ejecutivo, en ocasion de las prisiones á que fueron sometidos por órden del Gefe Político de la Capital, los Comisarios Herrera y Esquivel, quedó pendiente de la promesa de presentar un proyecto, sobre el particular, hecha por el Representante por Maldonado Dr. D. José Pedro Ramirez.

En la sesion de ayer, el Dr. Ramirez ha cumplido la promesa hecha con la presentacion del proyecto de ley y minuta de comunicacion que publicamos á continuacion.

Algunos Sres. Representantes de acuerdo con el autor de esas mociones, querian que en vista de la urgencia del caso, se ocupase la Cámara sobre tablas del asunto, pero la Cámara, despues de un ligero debate resolvió, en vista de la gravedad y trascendencia del asunto oir el dictámen de la Comision respectiva que lo es la de Legislacion.

Sin embargo, teniendo en consideracion las razones de urgencia, que se han aducido, resolvió tambien respecto de la Minuta de comunicacion, al Poder Ejecutivo, que la Comision de Legislacion se espidiese para la próxima sesion, en que debe tratarse el asunto, para cuyo efecto se ha suprimido el trámite del reparto.

Es en vista de esta circunstancia y para suplir la falta del reparto oficial de eso documento, cuyo conocimiento necesitan tener los Representantes que lo van á discutir y sancionar, que nos apresuramos á publicarlo en el diario de hoy apesar de lo estenso de esos trabajos, y de la hora avanzada en que nos ha sido posible conseguirlos.

He aquí esos documentos:

MINUTA DE COMUNICACION

En pleno conocimiento el Cuerpo Legislativo del procedimiento observado con los Comisarios de Policía D. E. Esquivel y D. Bernabé Herrera y Obes por las quejas elevadas por esos empleados, confirmadas por el Sr. Ministro de Gobierno en cuanto al curso dado al sumario y retencion de los supuestos reos sin ser puestos á disposicion de Juez competente dentro de 24 horas, cree proceder dentro de sus facultades constitucionales y en cumplimiento de sus mas imprescindibles deberes, significando al P. E. que sobre cualesquiera leyes de un órden secundario y sobre toda y cualquier interpretacion fundada en razones de conveniencia pública están los preceptos constitucionales, que terminantemente prescriben que *ningun ciudadano pueda ser conservado en prision* por los delegados del P. E. ni aun por el Presidente de la República *por mas de 24 horas*, pues quiere la Constitucion que dentro ese plazo, breve y perentorio, le cubra la egida de la Ley.

Comprende el Cuerpo Legislativo y se honra en reconocerlo, que el P. E. no ha procedido ni puede haber procedido en este caso, sino guiado por el patriótico y honrado propósito de moralizar la administracion pública y de responder á las exigencias generales de la opinion tan uniforme y tan severamente manifestadas en ese sentido, pero cree al mismo tiempo que aun para corregir los abusos y moralizar la administracion, es forzoso, es imprescindible ajustarse á los preceptos constitucionales en el fondo y en la forma, so pena de conseguir un bien inmediato, á costa de un mal mayor aunque remoto, y que tendria que traducirse en mayor relajacion de los hábitos constitucionales y su mayor desamparo para los habitantes de la República en cuanto á la proteccion que las leyes han querido dispensarles, respecto á su seguridad personal, honor y libertad.

El P. E. hará al Cuerpo Legislativo la justicia de creer que comprende hasta donde debiera ir, desde que entiende que se han violado las garantías individuales en los empleados de policía á que se ha referido, pero teniendo en consideracion que el país sale apenas de una situacion prolongada en que las prácticas abusivas han confundido las mas claras Nociones de derecho Constitucional, hasta el estremo de hacer necesaria la promulgacion de leyes tendentes á restablecer el imperio de los verdaderos principios constitucionales, y fulminar penas severas contra sus infractores, cosas ambas de que actualmente se ocupa la Cámara de Representantes, creó limitar su intervencion y su accion, en este caso, á significar al P. E., como entiende los principios constitucionales que se relacionan con el arresto ó prision de los señores Esquivel y Herrera y Obes, persuadido de que le bastará tener ese conocimiento de una manera auténtica para ajustar á esa inteligencia sus procederes desde que no puede dejar de reconocer que al C. L. corresponde esplicar é interpretar todos y cada uno los artículos constitucionales, y le está al mismo tiempo cometida la facultad é impuesto el deber, de velar por su fiel observancia.

El Cuerpo Legislativo alimenta la esperanza, de que si bien ha podido disentir en este caso con el P. E., ha de encontrar su concurso como Poder colegislador y brazo ejecutor de sus disposiciones, para dar cima á la mision que se ha impuesto de levantar sobre todas las prácticas abusivas, y sobre todos los resabios de épocas de funesto recuerdo, el imperio de la Constitucion y de las leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Pedro Ramirez.

El Senado y Cámara de Representantes,

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Los Gefes Políticos y sus Comisarios solo podrán aprehender á los ciudadanos y habitantes de la República en el caso de *infraganti delito*.

Art. 2º Entiéndese por infraganti delito, no solo cuando se sorprende al delincuente en el acto mismo de cometer el delito; sino tambien cuando este se ha perpetrado públicamente y existe notoriedad pública sobre la persona de su autor ó autores.

Art. 3º Cuando solo existe la semi-plena prueba á que se refiere el art. 113 de la Constitucion; se declaran competentes al solo efecto de dictar el auto de arresto, á todos los jueces inferiores y superiores, inclusive los tenientes Alcaldes y los tribunales de apelaciones.

Art. 4.º El Gefe Político y sus Comisarios recabarán en tal caso órden escrita de cualquiera de los jueces espresados, y con ella procederán á la aprehension del supuesto delincuente.

Art. 5.º En uno ú otro caso el funcionario que aprehendiese al supuesto reo, le tomará declaracion, así como á los testigos que las circunstancias indicasen, dentro de 24 horas de la aprehension.

Art. 6.º Dentro de las mismas veinte y cuatro horas pasará el reo al juez competente para sustanciar y definir la causa con la sumaria indagatoria que hubiese instruido.

Art. 7.º Cuando el delito se hubiese cometido en campaña y este por su naturaleza correspondiese al juez del Crímen, la remision deberá hacerse dentro de las 24 horas al Alcalde Ordinario de la jurisdiccion respectiva, á quien se declara competente para formar el sumario, sometiéndose á las prescripciones del artículo 114 de la Constitucion.

Art. 8º. En el caso de que por la larga distancia entre el lugar en que se ha arrestado el supuesto reo y la residencia del juez de la causa no fuese posible verificar la remision, se cumplirá por el Gefe Político ó Comisario aprehensor con consignar la órden de remision por escrito en las deligencias instruidas y con poner en ejecucion todos los medios á su alcance para efectuarlo.

Art. 9.º Toda persona preventivamente arrestada, podrá pedir por sí ó cualquiera en su nombre á cualquier Juez ó Tribunal que le haga comparecer á su presencia para que se le haga saber cual es el hecho criminoso que se le imputa; la autoridad que ha decretado su prision, y la órden original con que se haya procedido á aprehenderlo.

Art. 10. Del mismo modo podrá proceder cuando se le tuviere en arresto, por mas de veinte y cuatro horas sin remitírsele al Juez competente.

Art. 11. En el caso de que faltasen cualquiera de queellos requisitos, el Juez invocado por el supuesto reo ó la cualquier otra persona en su nombre, lo pondrá inmediatamente en libertad, pero si resultase existir órden en forma legal emanada de autoridad competente, el Juez invocado se limitará á pasarlo al Juez á quien corresponda el conocimiento y decision de la causa, si hubiesen trascurrido veinte y cuatro horas desde su arresto y no se hubiese cumplido con esa prescripcion constitucional.

Art. 12º Si el Juez invocado, cualquiera que fuese, no procediese en los términos y plazos del artículo anterior contraerá las mismas responsabilidades civiles y criminales que el que hubiese decretado la prision indebida ó retenido el reo en su poder por mas de veinte y cuatro horas.

Art. 13º Se considera que existe atentado contra la seguridad individual:

1º Cuando un magistrado ó empleado público que no es Juez procede á aprehender á un ciudadano ó estrangero avecindado en el país sin encontrarse en el caso de infraganti delito.

2º Cuando ha procedido á su prevision no encontrándose en ese caso, sin órden escrita de Juez competente, salvo el caso de escepcion consignada en el art. 81 de la Constitucion.

3º Cuando en uno ú otro caso no ha puesto el reo á disposicion del Juez de la causa segun las prescripciones de la presente ley dentro del plazo de veinte y cuatro horas.

Art. 14. Los que tal atentado cometieren incurrirán en las responsabilidades civiles y criminales fulminadas en las leyes de ....

Art. 15. No se considerarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley los arrestos que tienen por causa simples violaciones de los reglamentos policiales, sobre lo cual se estará á las leyes especiales ya dictadas ó que dictare en adelante al Cuerpo Legislativo.

Art. 16 Declárense derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley,

Art. 17 Comuníquese, etc.

José P. Ramirez.

La enseñanza religiosa y la Constitucion de la República

No es estraño que á veces, entre los que formamos la redaccion de *El Siglo*, surjan disidencias de opiniones respecto de una cuestion determinada. En principios fundamentales, no es posible que dejemos de estar de acuerdo ni que rompamos la unidad de nuestra propaganda: *El Siglo* sostiene una bandera: la bandera de la libertad; representa una escuela política:—la escuela democrática.—Pero en cuestiones de detalle, en el modo de apreciar un punto dado, es perfectamente natural que á veces discrepemos.

Esto sucede en todos los periódicos en cuyas columnas vierte sus opiniones mas de una inteligencia. La unidad de principios que debe existir en toda redaccion de diario, no es una disciplina de cuartel ni una dependencia de convento. Ella no ahoga, no, en el espíritu del periodista, ni la independencia de opiniones, ni la libertad de pensamiento.

Como ayer lo manifestamos, pues, estamos en disidencia con uno de nuestros co-redactores, no en la cuestion de derecho abstracto que todos apreciamos á la luz de los mismos principios, sino en la cuestion de lejislacion positiva, para cuya solucion es indispensable someterse á los preceptos inflexibles de la Constitucion, aunque esos preceptos sean contrarios á las ideas á que uno rinde culto.

Nosotros sostenemos que el artículo 73 del Proyecto del Sr. Vedia no importa violacion alguna del Código Fundamental de República.

Nuestro ilustrado colega *La Democracia* ocupándose en su número de ayer de esta cuestion, desarrolla nuestras mismas opiniones y demuestra con incontrovertibles argumentos la perfecta armonía que existe entre el art. 73 del Proyecto del Sr. Diputado por Cerro-Largo y los liberales principios de nuestra carta constitucional. Recomendamos especialmente la lectura de ese artículo á los Sres. Representantes del pueblo.

No es difícil probar la tésis que sostenemos.

Antes que todo, debemos hacer notar la falsedad que se establece al afirmar que la proscripcion de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, importa una *violacion flagrante de la Constitucion*. No hay violacion flagrante de una ley, sino cuando se falsea una disposicion terminantemente establecida en la letra y en el espíritu de esa misma ley—Y es evidente que no es ese el caso de que nos ocupamos—La Constitucion no impone al Estado, ni en su letra ni en su espíritu, la obligacion de establecer la enseñanza religiosa en las escuelas públicas.

Toda la argumentacion de nuestros adversarios está basada en el artículo 5º de la Constitucion.

En el campo de la ciencia constitucional están vencidos; se reconocen impotentes para combatir en nombre de los principios universales del derecho, el pensamiento adelantado y liberal que sostenemos. ¡Pobre causa la de la intolerancia religiosa!—No puede combatir con razones de justicia á la libertad que avanza victoriosa; y no pudiendo razonar ni discutir, se limita á aferrarse á un artículo de la Constitucion caprichosa y arbitrariamente interpretado!

De cualquier modo, en la region de los principios del derecho natural, ha triunfado la idea que defendemos, ha triunfado la escuela que erige á la libertad en supremo dogma de los pueblos.

Admitimos que en virtud del artículo constitucional que establece que *la religion del Estado es la Católica Apostólica Romana*, debe el Estado proteccion á la Iglesia; pero no podemos admitir que esa proteccion se estienda hasta anular derechos garantidos en la misma Constitucion de la República.—Proteja el Estado la Religion Católica, sostenga el culto, funde iglesias, pero no renuncie, al hacerlo, de sus facultades naturales ni vaya hasta falsear las garantías con que ha rodeado esa misma ley fundamental que se invoca, á todos los habitantes del Estado, sin distincion de creencias religiosas.

En nombre de un artículo no se puede falsear otro artículo de la Constitucion, porque todos ellos son armónicos, todos se eslabonan y se complementan entre sí.

El art. 5º de la Constitucion establece, que la Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana.—Convenido.—Pero tambien el art. 134 preceptua que *las acciones privadas de los hombres que de ningun modo atacan el órden público, ni perjudican á un tercero están solo reservadas á Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.*

El primer artículo citado, establece una religion oficial. El segundo garante terminantemente *la libertad de conciencia*, que es uno de esos «actos privados de los hombres que no atacan el órden público, ni perjudican á un tercero.»

Tan respetable, tan sagrada, tan augusta, es una disposicion constitucional como la otra; y todavía, si bien ambas emanan de la misma autoridad, la última tiene la ventaja de *ser justa*, de no importar como el art. 5.º de la Constitucion, la consagracion de un principio rechazado por la conciencia universal del Siglo XIX.

Está por demás demostrado que la enseñanza oficial de una religion cualquiera, es un ataque á la libertad de conciencia.—En nombre del art. 134 de la Constitucion, debe, pues, proscribirse esa enseñanza.

Si algo hay que está en armonía con la justicia, ese algo es la proscripcion de la enseñanza religiosa, negacion de la libertad de enseñar, negacion de la libertad de aprender, negacion de la inviolabilidad de la conciencia humana.

Y si algo hay constitucional, ese algo es el artículo 73 del Proyecto del Sr. Vedia que importa la consagracion práctica mas espléndida, mas noble y generosa, del gran principio que en 1830 garantian nuestros projenitores bajo las protectoras fórmulas del art. 134 de la Constitucion.

El argumento es decisivo, pero aunque así no fuese, siempre sobrarian razones para demostrar la justicia de la opinion que nos hacemos un honor en sostener.

El Estado funda escuelas con el dinero del pueblo y para el pueblo, y es innegable que está en sus facultades el dictar el programa de las materias que deben enseñarse.—El Estado puede decretar que se enseñe ó no se enseñe matemáticas; que se enseñe ó no se enseñe teneduría de libros; que se enseñe ó no se enseñe gramática general—Y nosotros preguntamos ¿en virtud de qué precepto de justicia, de qué principio constitucional, de qué razon lógica no podrá el Estado establecer que en el programa de las escuelas que sostiene no se comprenda la enseñanza religiosa?

Al Estado y solo al Estado corresponde la reglamentacion de las escuelas del Estado—La Iglesia puede reglamentar como lo crea conveniente las escuelas que ella funde y sostenga; pero querer intervenir en el programa de enseñanza de las escuelas públicas, es y será siempre pretender invadir la esfera de accion del Estado.—Reconocer en la Iglesia semejante facultad, sería aprobar una estralimitacion de facultades del poder eclesiástico, con evidente menoscabo de la autonomía del Estado.

Por mas esfuerzos de lógica que se hagan, no se podrá probar que del art. 5.º de la Constitucion se desprende preceptivamente, que el Estado debe dar enseñanza religiosa en sus escuelas. La misma lógica del tirabuzon no lo conseguiria.

Se nos dirá que la enseñanza religiosa oficial es parte de la proteccion que el Estado debe á la Iglesia Católica. Se nos dirá que la enseñanza religiosa oficial es precepto de las leyes eclesiásticas y disposicion de Derecho Canónico. Pero el argumento no tiene fuerza ni en el terreno de la teoría ni en el terreno de la práctica.

¡Fresca estaria la República Oriental si á pretesto de que la religion del Estado es la católica, tuviese que amoldar su legislacion á las leyes eclesiásticas y reconocer todos los absurdos privilegios que la Iglesia se ha concedido á sí misma, en ese gran conjunto de injusticias y de inmoralidades que se llama el Derecho Canónico!

La enseñanza religiosa ha sido hasta ahora, es cierto, un privilegio de la religion católica, pero ¿qué?—¿el Estado no puede volver por sus prerrogativas, y destruir ese odioso privilegio?—¿debe amoldarse la legislacion civil de un pueblo soberano y libre á las pretensiones absorbentes de la intolerancia religiosa?

A medida que las ideas liberales han ido desalojando de la conciencia de los pueblos, los vetustos errores del fanatismo religioso; cuántos privilegios ha perdido la Iglesia, cuántas fuentes de autoridad y de riqueza se le han arrebatado, para devolverlas á su único y esclusivo dueño: al pueblo soberano!

Existia antes el famoso privilegio del *fuero*, en virtud del cual ningun tribunal del Estado podia conocer en las causas criminales ni civiles de los clérigos. Los Canonistas se esforzaban en probar que ese privilegio era institucion de derecho divino, y el Concilio Tridentino, un concilio infalible, la autoridad suprema de la iglesia, declaraba que esa exencion del derecho comun instituida en favor de los clérigos, habia sido establecida y sancionada *inmediatamente* por derecho humano, pero que *originaliter et virtualiter* descendia del divino.

Sin embargo, la República por un acto libre de su soberanía, abolía ese fuero, de derecho divino segun la Iglesia, y promulgaba la ley de 5 de Marzo de 1838 que coloca á los clérigos, respecto de delitos comunes y de causas civiles, en igual condicion á la de cualquier habitante del Estado.

¿Y fué inconstitucional aquella ley?—¿Se falseó la Constitucion de la República por el hecho de arrebatar al clero aquel antiguo y odioso privilegio?

Si del art. 5º de la Constitucion se deduce que el Estado está obligado á propagar la enseñanza católica ¿porqué no se deduce tambien que el Estado estaba en el deber de respetar aquel famoso *fuero* establecido por las leyes de la Iglesia?—¿porqué no se sostiene que ese privilegio establecido en favor de los clérigos es parte de la proteccion que debe el Estado á la Religion Católica Apostólica Romana?

Lo mismo podemos decir de las inmunidades de que antes gozaban y de que deben gozar por derecho canónico, los bienes de los clérigos, exentos de tributos, de impuestos y de contribuciones.

Por abolir esos privilegios, por colocar los bienes de los clérigos en condicion igual á la de los demás bienes que tienen su asiento en la República ¿se habrá violado la Constitucion? ¿Se desprende acaso del principio de que el Estado debe proteccion á la Religion Católica, que los bienes de los clérigos deben estar libres de las cargas que pesan sobre las propiedades de todos los habitantes del Estado?

Si así fuese, á nombre de la proteccion del Estado hácia la Iglesia, la Iglesia invadiria todas las esferas oficiales y lo mismo que hoy quiere reglamentar las escuelas primarias, pretenderia mañana reglamentar la Universidad y llevar su accion perturbadora á todas las manifestaciones de la libertad y á todos los resortes de la administracion pública.

En lo que es de competencia de la Iglesia deben prevalecer las leyes de la Iglesia; pero en lo que es de la competencia del Estado, deben prevalecer las leyes del Estado. Y ¿puede caber duda de que es el Estado el único que manda en las escuelas sostenidas por él?

El Poder Público puede en uso de facultades que nadie tiene el derecho de disputarle, reglamentar la enseñanza que propaga en el pueblo, y esa reglamentacion, cualquiera que ella sea, comprenda ó no la instruccion religiosa, jamás podrá importar ni un ataque á la Religion del Estado ni un desconocimiento de las inmunidades de la Iglesia.

El poder eclesiástico nada tiene que ver con las escuelas populares—Él no es el fiscal de la enseñanza, y la religion católica solo podria considerarse atacada, cuando el Estado, falseando el artículo 5.º de la Constitucion, se constituyese en propagandista de doctrinas contrarias á los dogmas de la Iglesia—Entonces, sí, cuando la enseñanza anti-católica existiese en las escuelas públicas, estaria falseado el código supremo de la nacion.

Mientras que ese caso no llegue, el Estado está dentro de la órbita de sus atribuciones constitucionales.

El Estado, *por que así lo ha querido*, ha sostenido hasta ahora la enseñanza religiosa á las escuelas; pero cuando lo juzgue conveniente puede proscribir esa enseñanza, con el mismo derecho con que abolió para siempre, el fuero de los clérigos y otros tantos absurdos privilejios eclesiásticos.

La ley de 1838 no importó un ataque á la religion del Estado. La ley de 1873 tampoco llevará en sus preceptos generosos el sello de la inconstitucionalidad.

El derecho Canónico, cuyos preceptos no han de ser sospechosos para ningun defensor de la Iglesia Católica, establece como inconcusa la siguiente regla de interpretacion: *odia restringi, favores decet ampleari*:—las leyes odiosas se restringen al paso que se estienden las leyes favorables.

El artículo 5º de la Constitucion es una de esas leyes odiosas, porque el principio que consagra está en contradiccion con las doctrinas del derecho y con los dogmas de la moderna democracia. Debe, pues, restringirse en cuanto sea posible. Apliquemos las leyes de la Iglesia al artículo que establece una Iglesia Oficial. ¡Sirvan una vez siquiera los principios canónicos al triunfo de la libertad!

Desde que el hombre nace hasta que el hombre muere, siempre pesa sobre su cabeza la mano de la Iglesia, exigiéndole un tributo en nombre del Eterno. La Iglesia va á la cuna de los recien-nacidos á cambiar por un puñado de oro el sacramento del bautismo. La Iglesia va al sepulcro en que reposan los despojos de los que ya no existen, á vender sus oraciones y sus cánticos. Y la Iglesia, protegida además por los dineros del Estado, no se contenta con las rentas que tiene y con los privilegios de que goza.

Posee el monopolio del culto oficial; posee el monopolio de los cementerios, pero ambiciona aun mas:—quiere el monopolio de la enseñanza.

Ella sostiene el esclusivismo y la intolerancia religiosa—Nosotros sostenemos la libertad—y la libertad triunfará, pese á quien pese, porque es su espíritu el que predomina felizmente en el seno de la Asamblea Nacional.

No creemos, no podemos creer que el poder legislativo, en nombre de una interpretacion raquítica, odiosa, arbitraria, del artículo 5º de la Constitucion, quiera rechazar un pensamiento liberal y avanzado, y sostener una práctica contraria á la libertad de conciencia; á la libertad de conciencia, que la voz del derecho proclama y que garante bien terminantemente el artículo 134 de la ley fundamental.

Esa será la primera victoria de las nuevas ideas; y mañana, cuando llegue el dia de la reforma constitucional, llevaremos la última piedra á la montaña, borrando para siempre el artículo 5º de las páginas de nuestro código supremo.

Esperamos la réplica de nuestros adversarios para abundar en otras consideraciones.

La creencia religiosa en la mujer.

La intolerancia católica está en campaña—Segun nuestras noticias se ha tirado una numerosa edicion de la exposicion del Sr. Obispo de Megara y se reparte profusamente por todas partes.

En su derecho está el Sr. Obispo exponiendo á las Cámaras lo que tiene por conveniente y haciendo circular su exposicion.

En el suyo está el *Siglo* haciendo las observaciones que juzga oportunas sobre los graves asuntos que el proyecto de Ley del Sr. Vedia ha traido á discusion.

Bien sabemos que el principal punto se apoya para resistir toda reforma, toda innovacion que se roce con la cuestion religiosa, es el bello sexo—Por eso ha de sernos permitido exponer algunas breves observaciones sobre la materia á que se refiere el epígrafe del presente artículo.

Y nadie tema que profanemos torpemente la delicadeza de la mujer: que desconozcamos lo que vale: que tengamos en menos los tesoros de su corazon y el alcance de su inteligencia.

Tratamos solo de sondear en su conciencia íntima el punto en que hoy se encuentran sus creencias religiosas.

Hemos sostenido, en tésis general, que no habia verdad ni exactitud en la afirmacion de que este pueblo, en la actualidad, es eminentemente católico.

Las pruebas están patentes. Las pruebas rebosan por todas partes. En la Universidad, en los Clubs, en la prensa se encuentra á cada paso el testimonio irrecusable de que el catolicismo, que es la religion del Estado, y que ostensiblemente se profesa por todas ó casi todas las familias, no tiene ya profundas raices en la conciencia. Interróguese individualmente á los hombres mas distinguidos de la sociedad oriental—Tal vez no serán muchos los que declaren francamente que no son católicos: pero menos serán, de seguro, los que afirmen que creen todos y cada uno de los dogmas del catolicismo.

Pero como tenemos la verdad por norte de nuestras observaciones, no vacilamos en reconocer que esto, que sucede en los hombres, no sucede generalmente en las mugeres.

Ellas son las que llenan las naves de nuestros templos: ellas son las que acuden á prosternarse á los piés del confesor.

Diríase, al examinar el estado de esta sociedad, que hay en ella una religion para la mujer, y que el hombre no profesa ninguna.

Esto es lo que al parecer resulta de los actos esteriores. Pero penetremos, hasta donde nos sea lícito, en los arcanos de la conciencia.

La mujer oriental es generalmente buena y amorosa: hija afectuosa, esposa ejemplar y madre llena de abnegacion y ternura.

Lo que ama mas sobre la tierra es su esposo, sus hijos, sus padres.

Sin embargo, ella vé que en general su esposo, su padre y su hijo no son creyentes: no practican los actos religiosos que ella practica. Son tal vez masones, y la Iglesia católica reprueba y condena la institucion masónica y los afiliados en ella.

Pasan los años sin que el hombre á quien ama se acerque jamás al Tribunal de la Penitencia; y solo en la hora suprema, cuando la muerte arrima ya su faz livida junto al rostro de ese hombre espirante, se llega á su cabecera un sacerdote, mas bien para cumplir una fórmula y dar testimonio ostensible de que aquella familia no ha hecho abjuracion del catolicismo, que para producir efecto en una conciencia ya turbada por la agonía y en un corazon helado por el frio soplo de la muerte.

Segun la doctrina católica, la inmensa mayoría de los hombres de esta sociedad están irremisiblemente perdidos para siempre: no porque hayan estado sujetos á debilidades propias de la fragilidad de la humana naturaleza, sino porque han vivido sin fé: porque su vida no ha sido estravío sino consecuencia lógica de esa carencia de fé católica.

Y con todo, las esposas, las madres, las hijas de estos hombres viven tranquilas. Ellas, que no tendrian un momento de reposo si supieran que el hombre á quien aman padece dolores acerbos, sufre penas agudas, viven tranquilas, contentas y felices, cuando á ser cierta la creencia que profesan, saben que á ese hombre le espera algo infinitamente peor que todo eso.

¿Cómo se esplica esta contradiccion?

No es ciertamente por el egoísmo. El corazon de la mujer rebosa amor y ternura, y siempre está dispuesto á la abnegacion y al sacrificio.

Es porque en la conciencia de la mujer, hay un buen sentido, y una rectitud instintiva, que se sobrepone á las creencias absurdas que le han impuesto, y que ella de buena fé cree profesar.

Y esa conciencia y ese buen sentido, le dicen que es imposible que un hombre honrado, que ha cumplido en la vida, sus deberes de hombre y sus deberes de ciudadano, que ha sido buen padre y buen esposo, esté condenado á sufrir eternamente, porque su razon se resistia á creer, lo que era repugnante á la misma.

Estamos seguros de que si este artículo tiene la fortuna de ser leido por alguna de esas damas, que forman el justo orgullo y el encanto indecible de esta sociedad, ha de salir del fondo de su corazon la confirmacion de lo que decimos.

Hay sobrada ternura en su alma para que puedan creer en las iras de un Dios vengador, que castigue con iguales ó parecidos tormentos al que ha llenado de luto á su patria y de dolor á su familia, que al que se ha desvelado por cumplir todos sus deberes, pero ha creido que no era necesario para ser bueno ayunar y confesarse.

Pues bien. Esa esplicacion, que nosotros creemos verdadera, del fenómeno ántes indicado, dá idea de lo que pasa hoy en la conciencia de la mujer católica.

Las prácticas religiosas vienen sucediéndose de generacion en generacion.—Las ha aprendido la niña en el regazo de su amorosa madre, ella las legará tambien á sus hijas: y en este legado, vá mezclado un tributo de cariño á la memoria de la que se las enseñó.

Los dogmas son áridos.—Las condiciones de su educacion no inclinan á la mujer á examinarlos y profundizarlos.

Naturaleza amante y afectuosa, en que predominan el corazon y el sentimiento, necesita creer y cree: necesita amar, y ama.—No discute, no profundiza, no examina.

Cuando sobrevienen problemas, cuando surgen conflictos, no los resuelve con la inteligencia: los resuelve con el corazon.

Y así vive feliz.—Y le son instintivamente antipáticas las innovaciones en lo que siempre vió: en lo que desde niña le enseñaron.

Líbrenos Dios de censurarla, ni de inquietarla en su santa abstencion de las polémicas filosófico-religiosas que nosotros sostenemos.

Ángel del hogar, su mision es iluminarlo y santificarlo.—Quédense para los hombres la lucha y la labor de la discusion.

Pero créanos la muger—Guíese mas por su corazon y por su propia conciencia, que por los consejos del fanatismo y la intolerancia.

Dios es amor, no es venganza—Dónde está el ódio, el rencor, la intolerancia, allí está la mano del hombre; y aunque ese hombre al dirigir su palabra invoque la autoridad de Cristo, y aunque vista el trage de los Ministros de la Iglesia, su palabra no es entonces eco de la palabra divina: es espresion de miserias y de ambiciones humanas.

Nuevo empréstito nacional

(Artículo comunicado.)

SALVO EN TIEMPO

En nuestro artículo de ayer se publicó un error, que damos prisa en esplicar su procedencia y rectificarlo.

Antes de empezar á escribir esta série de artículos tomamos todos los precisos apuntes para redactarlos: empero á consecuencia de las abreviaturas que usamos, inscribimos equivocadamente en dichos apuntes las condiciones de pago de la Deuda Fundada 2.ª série en vez de las que corresponden al «Empréstito Extraordinario», de ahí resultó la involuntaria é injusta censura, de que el proyecto del nuevo empréstito contenia condiciones mas precarias que la primera série en cuanto á la forma de pago de sus intereses respectivos.

Aun sea, un simple detalle, ese error en la discusion del empréstito sometido á las Cámaras; puesto que nada influye sobre el fondo de la cuestion: sin embargo suponemos tener el deber de impedir que por nuestra causa se haga un injusto cargo al Sr. Ministro de Hacienda.

El dia de ayer fué un dia infeliz para errores; además de ese del autor tambien aparecen otros de la composicion, como sean en vez del tipo de 9 p. % decirse 8 y en seguida repetir 3 en vez del 9 p. %.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Mayo 15 de 1873.

Habiendo cesado las causas que dieron mérito á la licencia acordada por decreto fecha 15 de Marzo ppdo. al oficial Mayor de este Ministerio D. Enrique Maciel, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Vuelva al desempeño del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda D. Enrique Maciel.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

ELLAURI.
JUAN PEÑALVA.

INTERIOR

Junta de Crédito Público.

SERVICIO DE DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS PÚBLICAS.

Desde el 20 del corriente inclusive quedan cerradas las trasferencias de la referida Deuda.

Montevideo, Mayo 17 de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

m 17-3 p. *E. Perez*, Secretario.

EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SERIE.

Desde el 20 del corriente inclusive quedan cerradas las trasferencias del referido empréstito.

Montevideo, Mayo 16 de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

m 17-3 p. *E. Perez*, Secretario.

Estatutos de la Compañía Inmobiliaria de Montevideo

TÍTULO I

DENOMINACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Art. 1º Se establece una sociedad anónima bajo la denominacion «Compañía Inmobiliaria de Montevideo.»

Art. 2º El domicilio y residencia de la Sociedad será en Montevideo, con facultad de establecer una sucursal en Buenos Aires.

Art. 3º La Compañía tiene por objeto:

1º La compra y venta de terrenos y fincas.

2º La construccion de fincas, abertura de caminos y coleccion de aguas corrientes en los terrenos de la Compañía, si el Consejo de Administracion lo juzga conveniente; y

3º Todo lo que se relaciona con el adelanto de la propiedad.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

Art. 4º El capital social será de un millon seiscientos mil pesos oro sellado dividido en diez y seis mil acciones de cien pesos cada una que serán numeradas de 1 á 16,000, las que se emitirán al portador, firmadas por el Presidente del Consejo de Administracion, Tesorero y Secretario, y llevarán el timbre de la Compañía.

Art. 5º Las acciones serán pagadas en el acto de declararse instalada la Compañía y la responsabilidad de los accionistas es limitada al valor de las acciones que suscriban.

Art. 6º Cada accion dá derecho á una parte proporcional tanto en el activo de la Compañía, como en los beneficios que resulten de sus operaciones.

Art. 7º La Sociedad no podrá emitir obligaciones ú otros papeles de crédito ni contraer hipotecas ó deudas de ninguna especie.

Art. 8º Las acciones siempre serán recibidas por la Compañía por su valor escrito, en pago de las ventas de terrenos y fincas que efectue la Sociedad. Las acciones reentradas con tal motivo, serán estinguidas por el fuego, en público, y los números de ellas publicados en los diarios.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACION

Art. 9º La Compañía será administrada por un Consejo de Administracion compuesto de cinco miembros electos por la Asamblea General. Sus funciones durarán un año y podrán ser reelectos.

Art. 10. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo de Administracion para el primer año, es decir hasta 30 de Junio de 1874, queda desde ya nombrado con los señores

D. Cárlos Nettekoven.
« José Samaran.
« Roberto Heusser.
« Walter Congreve.
« Alejandro Essing.

En el caso de ausencia ó renuncia de algun miembro del Consejo de Administracion, este está facultado para nombrar suplente de entre los mas fuertes accionistas, el cual funcionará hasta la primer Asamblea General.

Art. 11. El cargo de miembro del Consejo de Administracion es gratuito y voluntario, durante el primer año de la Sociedad hasta 30 de Junio de 1874. En los futuros, hasta su liquidacion, la Asamblea General de accionistas decidirá si ha de abonárseles alguna comision, la que en ningun caso será mayor de cinco por ciento sobre los dividendos que se repartan con arreglo a. inciso 3º del art. 26.

Art. 12. Para ser miembro del Consejo de Administracion se requiere poseer cuando ménos doscientas acciones que no podrá enagenar mientras duren sus funciones, las cuales quedarán depositadas en la Gerencia.

Art. 13. El Consejo de Administracion nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El Consejo no podrá deliberar sin estar constituido con la presencia de tres miembros.—Las deliberaciones se adoptarán por mayoría y serán consignadas en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate el voto del Presidente decidirá la votacion. El Consejo se reunirá cada vez que lo juzgue conveniente.

Art. 14. El Consejo de Administracion queda investido de los mas ámplios poderes para la administracion de la Compañía; para adquirir propiedades, para arrendarlas y venderlas total ó parcialmente: para nombrar los empleados que sean necesarios, y finalmente para hacer todo lo que crea favorable á los intereses sociales. Las ventas de terrenos ó fincas de la Sociedad se efectuarán en remate público ó particularmente: para el último caso se requiere la unanimidad del Consejo de Administracion.

Para el acto de aceptar y otorgar escrituras es suficiente la presencia del Presidente y el Secretario, ó el Tesorero ú otro miembro del Consejo en caso de impedimento legal.

Art. 15. Los negocios corrientes de la Compañía serán administrados por un Gerente nombrado por el Consejo de Administracion.

Este fijará la compensacion de sus trabajos.

TÍTULO IV.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 16. La Asamblea General se compone de todos los portadores de veinte acciones.

Los votos se computarán de la manera siguiente:

20 acciones	tienen	1 voto.
50	«	2 «
100	«	3 «
200	«	4 «
400	«	5 «
500	«	6 « número

que no podrá excederse directamente ni con poder.

Art. 17. Los accionistas ausentes del domicilio social, podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado que deberán elegir entre los accionistas residentes en dicho punto.

Art. 18. La Asamblea General una vez regularmente constituida (art. 21) representará en su totalidad á los accionistas.

Art. 19. La Asamblea General se reunirá imprescindiblemente una vez al año, en el mes de Julio; pero podrá reunirse siempre que fuere convocada extraordinariamente por el Consejo de Administracion; ó si lo solicitasen accionistas representando la tercera parte de las acciones en circulacion. Las convocaciones se harán por avisos en los principales diarios con anticipacion de diez dias. Para tener asiento en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en el domicilio de la Compañía cinco dias antes de la reunion, para recibir un boleto con la anotacion de los números de sus acciones que acreditará el derecho á los votos que les corresponda.

Art. 20. No podrán ser sometidos á la consideracion de la Asamblea General sino los asuntos puestos á la órden del dia por el Consejo de Administracion, y las proposiciones que uno ó mas accionistas, con derecho á votar, formulasen por escrito y remitiesen al Consejo de Administracion con cinco dias de anticipacion por lo menos.

Art. 21. La Asamblea General no será regularmente constituida, sino cuando se componga de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social realizado. Sin embargo si en la primera convocacion no se reuniese ese número de accionistas, se procederá á nueva convocatoria con las formalidades de la primera, previniéndose que las resoluciones que se adopten por la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de los concurrentes. La Asamblea así constituida procederá autorizadamente á ocuparse y decidir las cuestiones que se le hayan sometido.

Art. 22. La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administracion y el Secretario, subrogándose en los demas miembros del Consejo en caso de ausencia ó enfermedad de aquellos. Los dos mas fuertes accionistas presentes en la asamblea desempeñarán las funciones de escrutadores.

TÍTULO V.

CUENTAS Y DIVIDENDOS.

Art. 23 El año social empezará el 1.º de Julio y concluirá el 30 de Junio. El primero de ejercicio, comprenderá el tiempo corrido desde el dia de la constitucion definitiva de la Compañía hasta el 30 de Junio de 1874.

Art. 24. Al fin de cada trimestre se formará un Estado de la Compañía, que podrá ser inspeccionado en la Gerencia. En 30 de Junio de cada año se formará el balance general.

Art. 25. Todos los fondos disponibles de la Compañía serán depositados en cuenta corriente en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, ó en el Banco Aleman Belga del Rio de la Plata.

Art. 26. Los productos de las ventas de terrenos y fincas, con deduccion de los gastos de toda naturaleza, serán invertidos del modo siguiente:

10 por ciento quedarán en caja para hacer frente á toda eventualidad.

45 por ciento serán destinados á la caja de amortizacion de que habla el art. 27.

45 por ciento serán distribuidos á título de dividendo entre todas las acciones circulantes.

El Consejo Administrativo determinará la época en que se pagarán los dividendos.

TÍTULO VI

DE LA CAJA DE ADMINISTRACION

Art. 27. Se establece una caja de amortizacion que servirá para el rescate de las acciones. Al efecto se comprarán en la Bolsa, cuando el Consejo de Administracion lo juzgue conveniente, las acciones que deban ser rescatadas. Estas serán estinguidas por el fuego en acto público, publicándose préviamente su numeracion.

TÍTULO VII

DURACION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA

Art. 28. La Compañía queda constituida el dia en que haya sido autorizada. El tiempo de su duracion será de cinco años.

Art. 29. La liquidacion se efectuará indispensablemente al fin de los cinco años, á no ser que solicitase su prórroga una mayoría de tres cuartas partes de votos. La misma mayoría será necesaria para la reforma de los presentes Estatutos.

Art. 30. En el caso de disolucion de la Compañía, esta no continuará subsistiendo sino para su liquidacion. La Asamblea General determinará el modo y forma de la liquidacion y nombrará los liquidadores.

Art. 31. Todas las dudas ó diferencias que se suscitaren sobre la inteligencia de estos Estatutos y todas las cuestiones que puedan promoverse por accionistas, referentes á los asuntos sociales serán resueltas por árbitros arbitradores que amigablemente nombrarán las partes, ó por el tercero que aquellos elijan en caso de discordia. En defecto de nombramiento de árbitros por alguna de las partes se estará y pasará por el que haga el señor Juez de Comercio. El fallo de los árbitros, ó del tercero en su caso será ejecutivo y sin apelacion. Montevideo, Mayo 7 de 1873. C. Nettekoven—José Samaran—José Mayan—Roberto Heusser—O. Lackmann—Rodger hnos. y C.ª—Walter Congreve—John Makinnon—Essing y Lima.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Mayo 9 de 1873. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda—*Peñalva.*

Exmo. Sr.: El Fiscal de Gobierno y Hacienda evacuando la vista conferida dice: Que los Estatutos de la Compañía Inmobiliaria de Montevideo están conformes con las disposiciones del Código de Comercio sobre sociedades anónimas, y opina que no hay inconveniente en que V. E. autorice su establecimiento. No obstante V. E. resolverá lo que estime mas conveniente. Montevideo, Mayo 10 de 1873.—Eduardo B. del Pino.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Mayo 12 de 1873. De conformidad con la opinion del Ministerio Fiscal, apruébanse los Estatutos de la referencia, inscríbase todo en el libro respectivo de Secretaría, y devuélvase á los demas fines que corresponde—Rúbrica de S. E.—*Peñalva.*

FOLLETIN 123

LOS PIRATAS DE ALTO BORDO

POR

PONSON DU TERRAIL

II. EL VAMPIRO

—Eso presentaria en efecto algun interés, si la Marica no encontrara [illegible].

—¡Oh! lo que es esta vez no es bola ni cuento.

—¿Pues qué es, querida Armanda?

—Una historia verdadera, muy dramática.... una historia de ayer, de hoy, y tal vez de mañana.

—¡Dey ouie! ¡Vienes por ventura de ver algun melodrama, querida?

—¡Oh! ..., os juro...

En este momento entró un nuevo carruaje en el Patio, un carruaje de alquiler donde venia la Marica.

La Modesta, mas conocida por el nombre de guerra de Marica, y á quien ya conoce el lector de antigua fecha, vino á arrojarse sucesivamente en brazos de las dos jóvenes, con una efusion propia de su carácter.

—Vamos á comer aquí juntos, ¿no es verdad, pobrecitos de mi vida? dijo la Marica á guisa de saludo.

—Eso no ofrece la menor duda, impetuosa jóven, repuso Gaston.

—Pero con la condicion, añadió su amigo, que nos referirás cierto cuento...

—¡Ay! hijos mios, dijo la Marica pasando de pronto de su fogosa alegria á la compuncion mas estraña, no se trata de cuentos.

—¿De véras?

—¿Pues, de qué se trata?

—De una horrible desgracia.

—¿Eh?

—¿Conociais á Gonidec?

—¡Bah! ¡buena está la salida! Lo conociamos y lo conocemos siempre.

—¿El Gonidec de Muselina?

—El mismo, el verdadero, el único Gonidec que existe.

—¿Y bien?

—Y bien, ha m...

—¡Eh!

—Ha muerto, replicó la Marica ahogando un gemido.

—Pero, ¿dónde... cómo?

—Ha muerto en casa de Muselina.

—¡Bah! estás tocando el violon! Muselina habia dejado á Gonidec por un ruso, el conde Pablo Obreski.

—Yo tambien lo he creido como vosotros.

—Como todo Paris.

—Pues bien, todo Paris se engañaba, ahí está la cosa.

Y al decir esto, la Marica, sofocada por la emocion, se dejó caer en una silla murmurando:

—Y lo peor de todo, es que yo creo que yo tengo la culpa.

—¡Un poco melodramático, pero interesante! dijo Juan de M... mirando con incredulidad á la Marica.

XVI

—Vamos, mi buena Modesta, dijo gravemente Gaston, esplícanos de una manera clara y detallada la desgracia que nos anuncias.

—Sí, esplícate, hija mia, añadió su amigo.

—¿Sobre qué?

—Sobre la muerte de ese pobre Gonidec.

—¡Ay! yo soy la causa indirecta de su muerte, dijo Modesta cada vez mas conmovida.

Gaston miró á Armanda de una manera significativa, como si la dijese:

—¿Es este el placer que nos habias prometido? Gracias, querida.

A esto se siguió un momento de silencio.

—¡Bah! prosiguió la Marica, enjugando una lágrima y echándose á reir de seguida, en todo caso, si yo he pecado, ha sido por ignorancia.

—Pero en fin, hija, acabarás de esplicarte! dijo Armanda con impaciencia.

—Bien, á eso voy; pero, primero..... ¿qué es lo que bebeis ahí?... ¡Madera! Viene como de perlas... dadme una copa.

—Toma, hija mia, dijo Gaston sirviéndola.

—Gracias, dijo Marica despues de haber bebido, eso me ha repuesto un poco.

—Bien, veamos.

—Figuraos, empezó Marica, que yo acababa de llegar de Escocia.

—¡Ah! es verdad, dijo Juan de M..., ya sé que has hecho un viaje.

—Con Monthard.

—Que no tiene una blanca.

—Que tenia cincuenta mil francos en hermosos billetes del Banco en su cartera, caballeros mios.

—¿Dónde los habia robado?

—Ganándolos lealmente en el juego.

—¡Qué necedad! Monthard no juega nunca.

—Como querais. De todos modos, eso me importa un bledo. El caso es que tenia esa cantidad y que me ha llevado á Escocia.

—¿Y despues?

—Hemos vuelto al cabo de un mes... cuando ya habian volado los cincuenta mil francos.

—No vas mal, hija, dijo Gaston, al gastar de ese modo.

—¡Bah! escuchadme y no digais tonterías. Volvimos pues á Paris, y al llegar... naturalmente nos separamos.

—En efecto, no se puede hablar mas naturalmente dijo riéndose Juan de M...

—Ocho dias se pasaron, continuó la Marica, sin que yo oyera hablar mas de Monthard.

—¿Y qué?

—Cuando una mañana, antes de las nueve, es decir, á la hora mas intempestiva del mundo, entra como una bomba en mi casa. Yo le miré riéndome, y le dije sin darle tiempo para hablar:

—¡Calla! ¿es que has vuelto á ganar cincuenta mil francos?

—Tal vez sí, me respondió.

—¡Bah! le contesté pasmada.

—Y vengo á proponerte un negocio, prosiguió.

—¡Oh! no, basta de viajes, hijo mio.

—No se trata de viajar ahora.

—Entónces no te comprendo, porque al créer que voy á ponerme en berlina contigo en medio de Paris...

—No se trata de mí ahora.

—¡Eh!

—¿Quieres ganar diez mil francos en ocho dias?

Yo me quedé estupefacta. ¡Qué diablos vendrá á proponerme este industrial! dije para mí. Pero él no me dejó largo tiempo en la duda.

—¿Conoces á Muselina? me dijo.

—¡Ya lo creo! es mi mejor amiga.

—Pues bien, eso viene á las mil maravillas. Mi mejor amigo tambien, está perdidamente enamorado de ella.

—¿Y quién es ese amigo?

—El conde Pablo Obreski, un hombre fabulosamente rico, y otro tanto generoso. Si te decides á servirlo, hay diez mil francos para tí.

—¿Y para tí, cuánto hay?

—Ese es negocio que no te incumbe, querida, me contestó riéndose.

—En fin, ¿qué quereis hijos mios? prosiguió la Marica tomando de nuevo el hilo de su discurso, diez mil francos no es cosa despreciable, sobre todo cuando hay que hacer poca cosa para ganarlos.—El mismo dia me trajo al conde Pablo, con quien me entendí en seguida, y nos dimos cita para el dia siguiente.

—Aquí, dijo Gaston.

—¡Calla! verdad es que vos estabais aquí tambien.

—Sí, la casualidad me hizo testigo de esa entrevista.

—Pues bien, yo traje á Muselina, le presenté el conde, comimos juntos, y luego partieron en amor y compañía como dos tiernos amantes.

—Pero.... Gonidec.....

—Gonidec se hallaba ausente; habia emprendido no sé que viaje, decian. Pero no era verdad, Gonidec se hallaba oculto en casa de Muselina.

—¿Por qué?

—Eso es lo que no sé, ni nadie tampoco.

—En fin, veamos.....

—Tambien ignoro lo que ha pasado entre el conde Pablo y Muselina; pero el caso es que el conde se ha llevado por astucia ó por fuerza á esta última.

—¡Cómo! un rapto!

—Pero todo Paris sabe que estaban en relaciones.

—Entonces ¿para qué robarla?

—Es que en realidad, dijo la Marica, no era su amante.

—Pero, hija mia, ¿es una novela la que nos estás contando?

—Esperad un poco, eso no es nada aun.

—¡Charla, charla, mi buena Marica! dijo Juan de M.... tu estilo es un poco difuso, pero lo que cuentas no carece de interés; adelante.

La Marica hizo una mueca significativa y continuó:

—El lacayo de Muselina es quien me lo ha contado todo: como le habian pagado ya su complicidad, no tenia que guardar consideracion al ruso.

—¡Cómo Marica ilustre! esclamó Gaston. ¡tú te andas en confianzas y chismes con los criados!

—¡Oh! ¡Dios me guarde! El lacayo vino á verme, porque estando desacomodado deseaba entrar á mi servicio.

—¿Lo habia despedido Muselina?

—No.

—¿Otro enigma?

—Vais á ver.—El lacayo es quien habla.—El conde Pablo estaba persuadido de que Gonidec se hallaba oculto en casa de Muselina, y en esta persuasion, habia comprado la complicidad del lacayo y del cochero. Pero el uno como el otro, no sabian nada.

—¡Cómo es verosímil todo lo que nos estás contando!

—Es inverosímil pero es verdad. ¿No recordais que hace cuatro ó cinco años, Muselina escondió en tu casa á uno de sus amantes?

—Sí, Don Pedro...

—¿Que la policía buscó con encarnizamiento y no pudo encontrar?

—Es cierto.

—Pues bien, prosiguió la Marica, el conde Pablo encontró el escondite.

—¡Ah!

—Y una noche, la pobre Muselina, dormida ó aletargada, fué metida en una silla de posta y arrebatada de Paris por el conde Pablo. El lacayo oyó decir á este al partir, que dormiria así cuarenta y ocho horas, y que se despertaria en Alemania.

—¿Y Gonidec?

—Esperad... no puedo decirlo todo, á un tiempo. En el mismo instante en que Muselina dejaba su casa, sin tener conocimiento de ello, otra mujer tomaba posesion de ella.

—¿Qué mujer?

—Una jóven que habia traido el conde Pablo, y que conservó al cochero y al lacayo para su servicio. Ocho dias ha permanecido esa jóven en la casa de Muselina.

—¡Y Muselina no ha vuelto!

—Esperad, ¡qué diablo!... ¿no quereis saber lo que ha pasado durante esos ocho dias?

—¡Ah! sí, continúa.

—El cochero y el lacayo no lo saben positivamente; pero en fin, lo que puedo decir es, que todas las noches la mujer misteriosa se encerraba en el cuarto de Muselina.

—¡Ah! ¡ah!

—Y Gonidec salia de su escondite.

—¿Para reunirse con ella?

—Sí.

—Pero entónces amaba á esa mujer.

—Así parece.

—Bueno, ¿y qué mas?

—¡Toma! al cabo de ocho dias, una mañanita, la jóven se ha ido, y han despedido á los criados.

—Pero, ¿y Gonidec?

—Gonidec habia contraido una enfermedad estraña; espantosa, una cosa horrible que no puedo esplicar: su cuerpo se iba en pedazos, y su rostro no era mas que una llaga; sucesivamente ha ido perdiendo la vista, el oido, la palabra, y ni aun ha podido reconocer á Muselina....

—¡Ah! ¡Muselina ha vuelto?

—Sí.

—¿Y Gonidec ha muerto?

—En sus brazos, el dia mismo de su llegada.

—¡Brr!... demonio! ¡Sabes que es espantoso lo que nos estás contando!

—Hay en todo eso una cosa que no comprendo, dijo Juan de M.... ?

—Tú eres mas dichoso que yo, esclamó Gaston.

—¿Por qué?

—Porque yo no comprendo de esa historia ni una sola palabra.

—Ni yo, dijo Armanda.

—En fin, preguntó Juan de M.... ¿por qué se ocultaba Gonidec?

—¡Misterio!

—¿Quién es esa mujer que parece representar ahí el papel de verdugo?

—Una mujer completamente desconocida, repuso la Marica; el lacayo no sabe otra cosa sino que la llamaban *el Vampiro*.

—¡Bonito nombre!

—Y bien [illegible], ¡Viva Dios!

—Hijos mios, francamente, dijo Gaston, se me figura que la Marica se está divirtiendo con nosotros.

—Sí, añadió su amigo, nos ha enjaretado un drama de la Puerta de San Martin.

—¡Oh! no, eso sí que no! dijo la Marica echándose á llorar á lágrima viva, con la misma facilidad que se habia reido un momento antes.

En este punto, un cupé que llegaba por la avenida de Neuilly, entró al trote en el patio.

Una mujer bajó de él, y á su vista, Armanda, la Marica y los dos jóvenes, lanzaron un grito de sorpresa.

Aquella mujer era Muselina.

Muselina vestida de negro de piés á cabeza...

Muselina desfigurada y pálida, pero marchando con la cabeza erguida como una mujer que ha tomado una resolucion suprema.

—¡Diablo! ¡es la viuda de Malabar! murmuró Juan de M.....

XVII

Esta chanza de mal gusto hizo reir, solamente á su autor, y no encontró eco entre los que lo rodeaban.

La Marica, al ver á Muselina, se levantó precipitadamente, corrió á ella y se echó en sus brazos vertiendo un torrente de lágrimas.

—Te perdono, pobre aturdida, la dijo Muselina, pero déjame.

Y fué á sentarse á un cenador próximo á la glorieta donde se hallaban Armanda y los dos jóvenes que la acompañaban.

La Marica la habia seguido.

—¿Qué vienes á hacer aquí, amiga mia? la preguntó.

—Vengo á una cita amorosa, respondió Muselina con acento de espantosa ironía.

Y como la Marica se quedase mirándola con estupor y sin saber qué decir, Muselina añadió.

—Gonidec ha muerto..... y es necesario que yo lo vengue.

Dicho esto, miró un momento hácia la glorieta, y preguntó en seguida á Marica.

—Esa mujer que está contigo es Armanda, ¿no es verdad?

—Sí. ¿No la conocias?

—De vista solamente.

—¡Ah!

—Y sin embargo quisiera hablarle.

—Ven entónces á nuestra mesa.

—No, dijo Muselina, en este momento me causan horror los hombres, y sobre todo los de esa especie. Suplica á Armanda de mi parte que venga á hablarme, y quédate haciendo en tanto compañía á esos caballeros.

La Marica enjugó sus lágrimas, y volvió á reunirse á Armanda, Gaston y Juan de M....

Los dos jóvenes sostenian una discusion en voz baja con la linda pecadora.

—¡Ah! decia esta, ¡no comprendeis que Muselina lleve luto!

—No, respondió Juan de M....

—¿No tiene una el derecho de llevar luto por su amante?

—No, querida; hay duelos que deben encerrarse en el fondo del corazon.

—¡Os burlais?

—Diré mas, añadió el jóven, hay hombres que aman diez veces mas á su querida que á su mujer.

—Los hay, yo te respondo de ello, interrumpió Armanda.

—Pues bien, esos mismos hombres no se atreverian á llevar el luto de sus queridas.

Armanda se encogió de hombros.

—He ahí lo que son las conveniencias sociales, esclamó. Pues yo, hijo, he dejado á Pablo, pero lo amo siempre.

—¿Y si Pablo muriese?

—Me vestiria toda de negro como Muselina.

—¿Aun cuando estuviera casado?

—Ciertamente. ¿No he tenido los mismos derechos que su mujer?

—No, dijo Gaston.

—Gracias, hijos mios, dijo Armanda impaciente, sois dos imbéciles, á primer órden... ahí teneis mi opinion. Y ahora hablemos de otra cosa.

—¡Siempre amable y córtes, nuestra deliciosa Armanda! dijo Juan de M.... riéndose.

—Y sobre todo, añadió Gaston, tiene un modo sui generis de poner término á una discusion.

—¡Ea! basta, esclamó Armanda, ¡basta de necedades!

En este momento fué cuando volvió la Marica.

—¿No os conociais, pues, Muselina y tú? dijo al entrar en la glorieta.

—De vista únicamente. La he encontrado con frecuencia, ya en el bosque, ya en el teatro.

—Pues bien, ella quiere entrar en relaciones contigo.

—¡Ah!

—Y te suplica que vayas á saludarla.

Armanda hizo un gesto de sorpresa.

—Te habrá oido sin duda defender tu teoría sobre el luto, y quiere darte las gracias, dijo Juan de M... con tono burlon.

—No, dijo la Marica, creo que lo que tiene que decirte es mas grave que todo eso.

—¿A mí?

—Vé de todos modos, ya verás.

Armanda se levantó y fué al cenador donde Muselina permanecia enteramente sola.

Las dos jóvenes se saludaron, y Muselina, sin mas preámbulos, dijo á Armanda:

—Perdonadme, señora, si al hablaros por primera vez, vengo á abrir una herida mal cerrada.

—¿Qué quereis decir?

—Quiero hablaros de Pablo.

—¿Le conocais? dijo Armanda estremeciéndose.

—¿Y vos le amais siempre? preguntó Muselina.

—Le amo lo bastante para haberme sacrificado á su porvenir.

—¿Va á casarse?

—Sí, señora.

—Pues bien, dijo Muselina, es necesario amarlo lo bastante, para impedir ese matrimonio á toda costa.

Armanda se turbó visiblemente.

—Ya sé lo que quereis decir, señora, respondió. Se casa con la hija de un banquero que no tiene muy buena reputacion.

—¡Si fuera solo eso!...

—Pero.... entónces, ¿qué quereis decir?

—Señora, replicó Muselina, estoy segura que Modesta os ha contado ya la muerte de mi pobre Gonidec.

—Sí, señora.

—Yo he llegado tarde para poder salvarlo, si hubiera sido posible.... He llegado para verlo morir.... pero al menos he tenido tiempo para confiarme su secreto.

—¡Ah! esclamó Armanda.

—Y si amais á Pablo aun, vedlo, es la [illegible].

—¿Para qué?

—Para decirla que su prometida, su suegro futuro, y en fin, toda su nueva familia, están amenazados de un desastre espantoso.

—Pero, ¿qué desastre es ese?

—No puedo deciros mas.

Armanda estaba completamente [illegible].

Montevideo, Mayo 14 de 1873—Vistos los Estatutos presentados: Habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo inscríbanse en el Registro de Comercio, publíquese y archívese, espidiéndose los testimonios que se solicitaren: Blanco—Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado de Comercio en Montevideo á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, doy fé—*Félix de Lizarza*, Escribano Público y de Comercio.

Concuerda con los Estatutos y demas diligencias que originales quedan en el archivo de mi cargo, á que me remito. Y en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez L. de Comercio espido el presente para su publicacion.

Montevideo, Mayo 15 de 1873.

Félix de Lizarza, Escribano Público y de Comercio.

EXTERIOR

Entre-Rios.

Recibimos diarios de Buenos Aires hasta el 11, de los cuales tomamos las siguientes noticias:

PARTES OFICIALES

6 menos cuarto de la tarde.

Mayo 4 de 1873.

Sr. Comandante en Gefe de las fuerzas nacionales en Entre-Rios, coronel don Luis María Campos.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. dando cuenta de haber encontrado al enemigo á las tres de la tarde en la Isleta, desde donde empezó á tirotearlos sin darles alce con el piquete del capitan Constante y las fuerzas del comandante Nadal; pero el enemigo sin embargo de componer un número de 200 á 250 hombres, no ha querido aceptarnos el combate, y para desmoralizarlos y ver si podía arrebatarles la gran caballada que llevan los he perseguido á media rienda como unas cuatro leguas.

En este momento que ya oscurece he hecho alto y sacado los frenos, porque mi caballada está algo pesada. El enemigo sigue retirándose en direccion al Puente de Gualeguaychú. Lo llevo á la vista con bomberos y dentro de un momento lo voy á seguir aunque sea al tranco.

Mañana temprano le mandaré aviso de lo que haya.
Dios guarde á V. S.

José I. Arias.

Nota—El puente á que me refiero es el de arriba.

Pantanoso, Mayo 5 de 1873.

Sr. Comandante en Jefe de las fuerzas nacionales en Entre-Rios, Coronel D. Luis M. Campos.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. comunicándole nuevamente haber dado alcance al enemigo, al cual lo voy persiguiendo con pequeñas partidas á las órdenes del Comandante Benavidez.

No hay modo de hacerlos parar, y como van muy bien de caballos huyen con velocidad.

Ahora yo voy á tratar de montar bien mi tropa, para lo cual he campado y carneado en el Puente de Gualeguaychú (arriba), con el objeto tambien de que el Comandante Nadal mande chasque á los mayores Correa de Genú y Genasito, y Sanchez de Calá y Arroyo Malo, para que se nos auxilie con caballos y hombres, pues pienso arrear todo caballo que encuentre por aquí, antes que lo haga el enemigo, quien lleva muy buena caballada.

Así pues, en cuanto me encuentre bien de caballos no los voy á dejar descansar.

Hoy ya se ha visto menos fuerza, lo que prueba que con la corrida de ayer, se les han dispersado algunos, ahora van bajando de galope en direccion á las puntas del Palmar.

Dios guarde á V. S.

José I. Arias.

ULTIMA HORA

11 de la mañana.

Mi querido coronel:

Al que vamos corriendo es al mismo D. Ricardo Lopez. Le adjunto la correspondencia que hemos tomado de los revolucionarios del Gualeguay, que conducían dos chasques, á quienes conservo presos.

Por ella se impondrá V. S. de los sucesos de Gualeguay.

Recompense bien al conductor.

Vale.

Gualeguay, Mayo 3 de 1873.

Sr. General D. Ricardo Lopez Jordan.

Mi querido General y amigo:

Cumpliendo con las instrucciones de V. E. creo de mi deber comunicarle, sin embargo de que supongo lo habrá hecho ya el coronel Tejera, que el dia 1º del corriente, tomamos posesion de esta ciudad sin tirar un tiro y sin que esta operacion haya costado una sola víctima.

En todo nos hemos atenido á las instrucciones de V. E., con especialidad respecto de la autoridad Nacional y sus dependencias. El coronel Tejera se dirigió ayer á Nogoyá á apoyar el movimiento de los gefes que debian operar allí, quedando yo y D. Manuel Dossol en esta con una guarnicion cuya lista me permito acompañar para su conocimiento, así como tambien la de la Guardia Nacional de infantería, el nombramiento de gefes y oficiales de la misma y una relacion de los individuos que se hallan arrestados y presos.

En cuanto á la Guardia Nacional, se hace indispensable armarla y no tenemos un solo fusil, así es que ruego á V. E. se sirva darme las instrucciones necesarias al respecto y si esta debe incorporarse al Coronel Tejera.

Ignoramos completamente donde se halla V. E. así como las operaciones que han tenido lugar en los Departamentos Uruguay y Concordia y demas de esos lados, esperando se digne V. E. comunicarme á la mayor brevedad la situacion en que nos encontramos para obrar en conformidad á lo que nos trasmita.

Lo saluda su afmo. S. S.

P. Ezeiza.

NOMBRE DE LOS PRESOS Y ARRESTADOS

Presos—Hipólito Vallejo, Roque Chivero, Galo Galvan, Saturnino Ortiz, Matias Carcacha, Luis Gomez.
Arrestados—Federico Gas, Eduardo Cabrera, Camilo Duré, José Piedrabuena, Braulio Riquel, Luis G. Medina, Justo Galte, Celestino Rodas.

Campamento en marcha.

Achiras, Mayo 5 de 1873.

Sr. Gefe de las Fuerzas Nacionales en Entre-Rios, Coronel D. Luis María Campos.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. comunicándole que hoy á las dos y media de la tarde encontrándome en el punto de Gualeguaychú «arriba», donde había hecho un alto para carnear y hacer alguna reunion de caballos, tuve aviso de que el enemigo al mando del General Lopez Jordan se encontraba en número de doscientos cincuenta á trescientos hombres campados frente á «San Miguel» dispuesto á batirse; inmediatamente mandé á ensillar y con mi pequeña division me fuí en su busca.

A las cuatro y media de la tarde ya tiroteaba sus avanzadas que á gran galope se replegaban á su centro. El enemigo tendió su línea de batalla del otro lado del arroyo «Sandoval», ordené el galope y con solo el despliegue de una guerrilla del piquete de Policía al mando del Sr. comandante Benavidez y capitan Constante y el resto de la fuerza de reserva cuadra y media detras de la primera, fué lo bastante para que el enemigo se retirara á media rienda; así pues, no ha sido posible chocar con él á sable, pero lo perseguí como una legua y cuarto, hasta que, empezaba ya á oscurecer, hice un alto para dar descanso á los caballos.

El enemigo en su retirada tomaba la direccion de las puntas del Palmar ó Arroyo Grande.

Sé por declaracion del vecindario y por un prisionero hecho esta tarde al enemigo, que ayer ha recibido el General Jordan de la villa de Colon dos carros cargados de armas y ocho mil tiros á su fuerza, que es todo lo que me permito indicar á V. S. la vigilancia en la costa.

Ahora solo me resta recomendar á la consideracion de V. S. la bizarra comportacion en las fatigas del servicio de todas las fuerzas á mis órdenes.

Dios guarde á V. S.

José I. Arias.

Nota—Los gefes enemigos son Jordan, Benicio Gonzalez, Nico Coronel, Chengo, Leiva y otros. Vale.

MUERTE DEL MAYOR D. ZENON CASAS AYUDANTE DEL GENERAL GALARZA.

Estando en una casa del distrito de que era comisario, salió para la suya acompañado de un hermano del coronel Barreyro, el cual habiendo estado en combinacion de los asesinos se lo ofreció para ir en su compañía. En el camino le pidió la lanza al mayor Casas para llevársela, á poco tiempo lo convidó para llegar á una casa, donde estaban ocultos Nico Coronel, y otros varios. Tan luego llegaron se bajó Casas del caballo y fué rodeado por los individuos que estaban adentro los cuales lo agarraron y le ataron de piés y manos en una palma; al ver esto una niña que allí había, corrió á donde estaba Lopez Jordan y le suplicó que no lo mandase matar; al oir esto Nico Coronel le gritó desde donde estaba con la víctima: *«Acuérdese General de lo que nos ha prometido: que hemos de degollar cuanto colorado y salvaje unitario agarremos»*, y sin esperar la contestacion de este lo mandó degollar en el acto, dejando el cuerpo atado con las cadenas y la cabeza á los piés (informes dados por un presente y testigo del hecho).

En Colon y en todo el terreno por donde pasan dejan en los campos los cadáveres de los que tienen la desgracia de caer en sus manos. ¡Y estos se llaman aliados del Dr. Alsina!

SATIRO ALCANCE DE LA DEMOCRACIA.

Los repiques, los vivas, los estruendos y la concurrencia del pueblo en la plaza pública nos anunciaban ayer tarde el regreso de los valientes que en número muy inferior [illegible]

La poblacion del Uruguay reunida en la plaza pública presenció el desfile de esos valientes [illegible]

A la cabeza de las fuerzas y descubierto el escuadron [illegible] Teniente Coronel Arias [illegible] Guardias Nacionales de caballería, mandados por los Comandantes Nadal y Benavidez.

[illegible]

vision Villaguay tendrá un buen cuerpo de ejército dispuesto á operar donde las circunstancias lo reclamen.

Nuestros amigos que acaban de batir al caudillo, nos comunican haber reconocido entre la gente de Lopez á los muy conocidos Montero, Cardassy, Diaz, Salvatierra, los Anderson, los Calvo y otros tipos, que conocidos del desprecio público han salido á tentar fortuna con las vacas y caballadas agenas de la Provincia.

El tambien conocido francés Lamorvonais toma parte en la contienda; ha venido convenido con Lopez de que los servicios de sus buques serán recompensados con las vacas y cueros que se tomen.

Esta es una nueva obligacion de los libertadores en la que se interesan las propiedades de la Provincia.

El empresario de Montevideo, Lamorvonais y los montoneros son entónces plagas que es necesario extinguir á todo trance y por todos los medios de accion combinados de los gobiernos Nacional y Provincial.

Mientras tanto nuestras fuerzas, nuestros hombres, nuestros amigos nada tienen que desear.

A la hora de combatir por los principios santos de la nacionalidad y de la patria, deben añadir el provecho de la recompensa con que diariamente premian sus servicios.

Comprendan esto los hombres de la campaña.

OTRA PROCLAMA DEL GEFE TEXERA

El Coronel D. Lino I. Texera á la division de Gualeguay, en la madrugada del 1.º de Mayo como Gefe Político y comandante militar del Departamento:

Compatriotas: Ha llegado por fin el momento de reconquistar los derechos y libertades del pueblo Entre-Riano, hollado por un puñado de hombres sin patriotismo y sin corazon.

El pueblo grande y generoso, que con su robusto brazo ha contribuido en épocas no lejanas á dar instituciones á la República que no ha economizado la sangre preciosa de sus hijos para afianzar el órden y cimentar la paz, que hace prósperos y felices á los pueblos, que dió en tierra con la tiranía de 30 años el dia memorable del 11 de Abril de 1870, vuelve á ponerse de pié para concluir por siempre con sus duros dominadores, con ese círculo nefando de hombres sin moral, que por una aberracion del destino se ha encaramado al Poder para vergüenza y oprobio de la heróica Entre-Rios.

Conciudadanos: No necesito bosquejaros el cuadro aflictivo de nuestra patria en el período de dos años de dominacion de ese gobierno de explotacion y de escándalo, que por sarcasmo se llama de libertad y de justicia, que no ha habido barrera que lo contenga en el camino del crímen, sacrificando á millares de vuestros mismos hermanos.

Vosotros sois testigos de las humillaciones de vuestros compatriotas, de las mas ruines venganzas de nuestros enemigos, que no han perdonado medio para asestar sus tiros contra vuestros pechos generosos por defender la causa de los libres—Tended la vista á todas partes y oireis los clamores de una madre, de una esposa, de un hermano y de tantos huérfanos cubiertos de los andrajos de la miseria, que beben el cáliz amargo colmado de lágrimas por las víctimas de un Gobierno opresor y corrompido.

Inspiraos en esos tristes y desconsoladores ejemplos.

Compatriotas:—No desfalleceria en este instante, si no contase con vuestra decidida cooperacion para redimir á nuestra patria de tantas amarguras, resignándome á sacrificar en sus aras mi tranquilidad, mi bienestar y hasta mi vida.

El libertador de Entre-Rios, General don Ricardo Lopez Jordan, ha pisado ya la provincia con una fuerte columna de tres armas dispuesto á sucumbir para siempre antes que ceder un palmo á los opresores de la patria querida.

Recitémosle, pues, respondamos á su llamamiento, compartiendo con los bravos que le acompañan en esta cruzada inmortal, con nuestros hermanos, los azares de la lucha para asegurar en breve nuestra libertad é instituciones enseñando á los déspotas, á los mandones irresponsables, que no se viola impunemente el santuario de las leyes y los derechos sagrados de los pueblos.

Entre-Rianos: recordad vuestras glorias y purifiquemos el suelo que nos vió nacer, con nuestra sangre si es necesario, y habremos conquistado la corona inmarcesible de los héroes dando á la patria dias de regocijo y esplendor, que no fueron capaces de brindarle los falsos apóstoles de su regeneracion.

Probad una vez mas vuestro amor al órden y á las instituciones por cuyo triunfo vais á combatir, dando con vuestra moral y subordinacion un digno ejemplo de soldados de la ley.

Compatriotas: respeto á las autoridades nacionales y sus dependencias, al ciudadano pacífico, natural ó estranjero, que no contraríe los propósitos de la revolucion á la propiedad; pues este es el programa de su ilustre gefe General D. Ricardo Lopez Jordan y lo que os recomienda vuestro Coronel y amigo.

Cumplid con vuestro deber y acompañadme á decir:
Viva el Gobernador constitucional y libertador de Entre-Rios General D. Ricardo Lopez Jordan.
Viva el ejército entre-riano.
Abajo el gobierno del Dr. Echagüe y sus serviles compañeros.

Arrecife, Mayo 1º de 1873.

Lino I. Texera.

GUALEGUAY

Mayo 6 de 1873.

La espedicion á Colon de nuestro valiente amigo Arias á bordo del *Espora* ha dado los resultados mas satisfactorios.

El, acompañado de 20 hombres del 6 º de línea y de los señores Fernandez y Calvo y secundado eficazmente por el Comandante del vapor, ha dado un verdadero golpe de muerte á los rebeldes.

Debido al tino y bravura del Gefe de la espedicion, casi se sorprendió al mismo Lamorvonais en el Brete, en momentos en que se ocupaba de conducir á la banda oriental á la esposa del Comandante Santa-Cruz, hecho que viene á comprobar una vez mas el doble carácter y la conducta traidora de aquel gaucho ruin, indigno de la confianza del Gobierno.

Al sentir Lamorvonais los primeros tiros de las fuerzas del mayor Arias, tomó un caballo y huyó á todo escape.

Sin embargo ha dejado en poder de los revolucionarios un valiosísimo botin que quita de sus manos elementos poderosos, y que llevará la desmoralizacion y el desaliento al seno de los bandoleros que han invadido la provincia.

Esta espedicion es hasta la fecha la de mas importancia que se ha realizado hasta hoy en la nueva guerra y que nos ha provocado el asesino del 11 de Abril.

Es nuestro juicio.

Basta consignar lo mucho que se ha tomado al enemigo para que pueda apreciarse su valor.

Buques—Un vapor—Un Queche—Un pailebot—Dos Lanchones—Una lancha—Una chata grande.

Armas—Gran cantidad de rifles, carabinas, sables, dos espadas, y machetes de abordaje.

Un cajon municion de rifle.

Se han tomado tambien 16 hombres, que tripulaban los mencionados buques que pertenecian al francés Lamorvonais, cuyo servicio debe, segun contrato, ser pagado con las vacas que los montoneros roben en esta Provincia.

Estos buques son los mismos que pasaron á Lopez Jordan, sus hombres, sus caballos y sus armas.

Otro se encontró con víveres, los que igualmente fueron tomados.

Han caido tambien en poder del mayor Arias 40 caballos muy gordos y 2,000 cebas(?).

Entre los prisioneros está un brasilero de apellido Conceiçao, dependiente principal de Lamorvonais y que era el encargado del pasage y operaciones realizadas y que se realizaban por los buques aprehendidos.

—Proclama del rebelde Lino J. Texera, Gefe Político y Comandante Militar del Departamento, al Batallon de Guardias Nacionales de Gualeguay y guarnicion de Caballería de la Ciudad.

Guardias Nacionales:

El General D. Ricardo L. Jordan, gefe de la revolucion del 1.º de Mayo contra el Gobierno de la Provincia, á la cabeza de un numeroso ejército de las 3 armas, domina ya los departamentos de Concordia; Federacion Uruguay y Villaguay.—La actividad desplegada por S. E. desde que pisó el suelo querido de Entre-Rios, ha sido asombrosa y sus leales hijos han correspondido á las esperanzas de la patria, agrupándose presurosos á su persona [illegible]

¡Este es el premio que la pátria reserva, á los que olvidando sus deberes, arman su brazo para combatirla, humillarla y escarnecerla!

Guardias Nacionales: La Provincia en masa rodea con sobrados elementos al general en gefe del Ejército Libertador, y espero que en breve con el concurso de vuestros generosos esfuerzos y patriotismo, daremos á la patria dias de paz, de progreso, de libertad y de justicia.

Los Departamentos todos de la márgen izquierda del rio Gualeguay, se hallan dominados y tomados los pueblos por las fuerzas de la revolucion.

Cuento, pues, con vuestro valor y constancia para sostener los derechos y dignidad de la Provincia heróica y anonadar á los enemigos de la situacion.

S. E. se aproxima ya, y si es necesario, volaremos á engrosar las filas del Ejército Libertador para arrojar de su sólio á ese Gobierno funesto que ha profanado el santuario de las leyes, y empapado en sangre fratricida el suelo Entre-Riano que tantas glorias dió á la Nacion.

Guardias Nacionales: Orden, subordinacion y respeto á las autoridades nacionales y á vuestros gefes, os recomienda vuestro coronel y amigo.

Lino J. Texera.

Gualeguay, Mayo 5 de 1873.

Buenos Aires

Mayo 14.

Transcribimos en seguida los párrafos mas importantes del mensage que leyó el Presidente de la República al abrir las sesiones del Congreso:

INTERVENCIONES

La muerte dada al Gobernador de San Juan trajo la disolucion del partido que lo sostenía, quedando hasta el motin una fraccion contra otra, y requiriéndose la intervencion Nacional.

Aquella Provincia ha experimentado cuatro intervenciones requeridas por causas trájicas ó anómalas, y el Poder Ejecutivo encontrándose siempre con resistencias que traban su accion, al no querer apelar á la fuerza.

En el caso presente, los comisionados interventores para esclarecer la verdad en las recriminaciones contradictorias, ordenó se procediese á repetir sus elecciones, causa ó pretesto de la perturbacion. Uno de los partidos en pugna se abstuvo de votar, y aunque el otro dió una análoga mayoría sobre el número de los que debian votar [illegible]

HACIENDA

Las rentas públicas calculadas en 16.160,000 ftes. han producido 18.172,379 pesos fuertes y 57 centavos.

Comparadas con las del año anterior han tenido un aumento de 5.470,234 pesos fuertes y 85 centavos.

Los gastos librados sobre el presupuesto y créditos suplementarios por los cinco Ministerios han ascendido á 20.469,785 pesos fuertes y 51 centavos; [illegible] 22.923,875 [illegible] diferencia entre la renta y los pagos ha sido cubierta con el crédito.

El presupuesto ordinario de la administracion calculado en 25 622.933 pesos fuertes y 40 centavos, ha dejado un sobrante de 4.776,417 pesos fuertes y 83 centavos.

De las leyes especiales autorizando al Gobierno á emplear en obras públicas y gastos de las guerras pasadas hasta la suma de 19 millones y medio, solo se ha invertido poco mas de 4.600,000.

El movimiento en las cajas nacionales por dinero recibido y pagado ha llegado á 136.179,181 41 ó sea cerca de 3,412 millones de pesos papel moneda de esta Provincia.

El comercio internacional ha alcanzado á la cifra de 105 millones de pesos fuertes valor oficial, y el movimiento marítimo de entrada y salida ha sido de 3.718 buques de vela y 231 vapores midiendo en conjunto 3.151,649 toneladas.

Nuestro crédito en el interior y en el exterior ha llegado á una altura desconocida. El papel de nuestros empréstitos en Lóndres, se ha cotizado á 97 1[2 y los fondos públicos interiores han alcanzado á 81 p. %

Por las letras de Tesorería el Gobierno ha pagado 6 p. % anual en algunos meses y nunca mas 7 p. % al año.

Proceden de las condiciones generales del pais todas las manifestaciones del crédito, y en este sentido no debe pasarse en silencio la magnitud de las operaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de los particulares en las otras. En los mercados estrangeros toda empresa que ofrezca por teatro la República Argentina cuenta de antemano con el favor de los capitalistas.

Está en vía de ejecucion la ley de creacion de un Banco Nacional, y si alguna dificultad presentare su práctica, ha de provenir del exceso mismo de capitales suscritos, sobre los veinte millones designados.

El expediente indicado por la ley con respecto á las acciones que excediesen de aquella suma no puede tener efecto, por el modo especial, y pudiera decirse calculado, con que se ha hecho la suscricion, dejando así frustrado el propósito de la ley.

Ha de ser necesario acaso vuestro concurso para arreglar equitativamente este punto, consultando para ello el espíritu de la ley. Siempre será satisfactorio el que haya esta abundancia de capitales, y esta muestra tangible de la confianza que inspira la garantía de la Nacion.

El empréstito para obras públicas se ha ido realizando en las condiciones mas favorables, y en la medida que aconseja la prudencia; y la cotizacion de los bonos excediendo á nuestras esperanzas, es una contra prueba del alto crédito de que goza la república en el Esterior, como de la confianza en la solidez de la situacion.

INSTRUCCION PÚBLICA

Han subido á cuatro mil los alumnos que en los colegios nacionales están recibiendo, lo que en general se llama instruccion secundaria. Con la del mismo género que dan los colegios particulares, podemos lisonjearnos de haber avanzado mucho este año.

Dos Provincias han optado al premio de diez mil pesos acordado á las que alcanzasen á registrar en sus Escuelas un número de alumnos igual al décimo de su poblacion.

Varias Provincias han dictado leyes, para arbitrar recursos propios, á fin de dar base á las subvenciones ofrecidas por la ley nacional, saliendo así del carácter precario que antes tenian estas.

De un censo oficial levantado con prolijidad resulta que á 1643 escuelas asisten 97,549 alumnos, á cuya cifra concurre Buenos Aires con treinta y dos mil; y si tenemos en cuenta los que reciben mayor educacion en Universidades, seminarios y escuelas especiales, hay ciento tres mil argentinos educándose.

No compararía esta cifra con las que diez ó veinte años antes habrian sido un reproche á nuestra forma de Gobierno: pero es satisfactorio compararlas.

Como Gefe del Estado y como educacionista debeis permitirme que me muestre satisfecho de tales resultados.

No debeis olvidar que en materia de educacion se invierten las leyes económicas, solicitándola mas los que la tienen y estiman su influencia y siendo omisos en procurársela los que mas la necesitarian. La accion del Estado debe pues ejercerse en proporcion de la necesidad y no de la demanda, dándola á los mas ignorantes y costeándola á los mas pobres.

.....

Al terminar la breve esposicion de nuestra próspera situacion actual me permito recordar á los Representantes de la Nacion que entramos desde ahora en el azaroso período que los gobiernos republicanos atraviesan, toda vez que han de cambiar el personal de la administracion pública. Es de esperar que los partidos luchen en el terreno circunscrito por la Constitucion y las leyes, pues ya hemos una vez por lo menos alcanzado este resultado.

La tarea del Ejecutivo en el próximo año será conservar las conquistas que la práctica de las instituciones ha hecho desde que fué integrada la Nacion, y asegurar el cumplimiento de vuestras leyes. Pero son tan grandes los intereses que debemos resguardar con la paz, tal el peligro de ver comprometidos los progresos realizados, si aquella se perturba, que no vacilaría en recomendaros presteis una séria atencion á los medios eficaces de conjurarlos, á fin de que nos sea dado entregar á nuestro sucesor, un pais pacíficamente dispuesto á marchar en el sendero que lo viene trazando, con errores de aplicacion aunque con propósito firme de obrar el bien, doce años de completo triunfo, á mas de medio siglo de lucha, de las ideas que hicieron el programa de 1810; luchas y triunfos que nos acercan ya en las formas y en los propósitos del Gobierno á las naciones mas adelantadas en el ejercicio de las libertades, sin el escándalo vergonzoso de las revueltas.

La Administracion actual próxima á descender del elevado puesto á que la llamó el voto de la Nacion, si podría corregir los actos pasados que sostiene en el límite de su conviccion y conciencia, como lejítimos, ni podrá hacer grave daño á las instituciones en sus últimos momentos.

La conservacion de la tranquilidad será de hoy mas su única tarea y para conservarla cuenta con vuestro decidido apoyo, como Representantes del pueblo argentino, que os envia aquí, para que la deis la seguridad que sus intereses, el honor del pais, y la conveniencia pública os reclaman.

A otras administraciones tocará la gloria de corregir los defectos de lo ya hecho, ó avanzar la obra ya tan adelantada. Pero sería triste tarea la que quisiera imponeros por este año el espíritu de crítica y recriminacion sin objeto práctico [illegible]

Bendiciendo á la Providencia por habernos concedido un año culminante por el desarrollo de la riqueza, la mayor difusion de la educacion del pueblo, á la sombra de la tranquilidad pública, y bajo la égida de las instituciones libres declaro:

Sres. Senadores y Diputados, abiertas las sesiones del Congreso.

Buenos Aires, Mayo de 1873.

D. F. SARMIENTO.

La *Tribuna* anuncia á última hora, que el Gobierno Nacional ha ordenado el envío de la brigada de artillería con ocho piezas, sistema prusiano y doscientos hombres de la fuerza de línea.

Los documentos que publicamos en seguida instruirán al lector de la solucion que ha tenido la crisis ministerial en el Gobierno de la Provincia.

El Sr. Saavedra deja el ministerio de hacienda por desinteligencia con el Gobernador sobre las cuestiones del Banco.

Entendemos que el Gobernador Acosta apoya la nota del directorio, en que presenta como solucion á las necesidades actuales el aumento de la emision de billetes á doce millones, y el Sr. Saavedra opinaba que debia resistirse á la conversion.

Sentimos de veras que esta haya sido la causa de la renuncia del Sr. Saavedra, porque entonces debemos suponer que el nuevo Ministro de Hacienda entrará á formar parte del gobierno con las ideas atribuidas al Gobernador, ideas que consideramos en estremo perjudiciales para el porvenir de nuestro Banco y del país.

He aquí los documentos:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador, D. Mariano Acosta.

Jamás olvidaré que V. E. tuvo la bondad de sacarme de mi retirada vida de hogar para llamarme al alto puesto que he tenido el honor de desempeñar.

Mi única ambicion en él, ha sido corresponder á la confianza con que V. E. me distinguió, desempeñando mis deberes de Ministro con perfecta lealtad, pero las opiniones de V. E. sobre cuestiones económicas á resolver, son radicalmente opuestas á las mias y respetando sinceramente el perfecto derecho de V. E. á manifestarlas, conservo á la vez la honestidad que debo á mis convicciones, renunciando con carácter indeclinable la cartera de Hacienda.

Solo me resta manifestar al Sr. Gobernador la espresion genuina de mi gratitud por las diarias consideraciones que se ha dispensado, protestándole al mismo tiempo mis respetos.

CARLOS SAAVEDRA ZAVALETA.

Mayo 12 de 1873.

Lo acordado y publíquese.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1873.

Al Sr. Dr. Cárlos Saavedra Zavaleta.

El Sr. Gobernador ha tomado en consideracion la nota de vd. fecha 10 del corriente, en que presenta su renuncia del cargo de Ministro de Hacienda, y en vista de la calidad de indeclinable que contiene, ha resuelto aceptarla.

Al comunicarle á vd. esta resolucion, se me ha encargado tambien hacerle conocer cuán sensible ha sido al Sr. Gobernador, que la única divergencia manifestada por vd., sobre las medidas á adoptar en las actuales circunstancias monetarias del mercado, haya podido ser bastante para motivar su renuncia y privar así á la Administracion de sus servicios.

Con este motivo me es agradable ofrecer al Sr. Dr. Saavedra las seguridades de mi mayor consideracion.

AMANCIO ALCORTA.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1873.

DECRETO

Habiéndose aceptado la renuncia que con calidad de indeclinable, hizo del cargo de Ministro de Hacienda el Dr. D. Cárlos Saavedra Zavaleta, el Gobierno—

HA ACORDADO Y DECRETA

Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, al Dr. D. Leopoldo Basavilbaso.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.
AMANCIO ALCORTA.

Los estudiantes de la universidad han presentado al Gobierno de la Provincia la siguiente solicitud.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1873.

Al Sr. Gobernador de la Provincia.

Los estudiantes que firmamos á nombre de la mayor parte de nuestros compañeros, ante el señor Gobernador con todo respeto esponemos:

Que habiendo quedado vacante el puesto de Secretario de la Universidad por renuncia del Dr. D. Cárlos J. Alvarez, se hace necesario la provision de este importante puesto á fin de no trabar la marcha regular del establecimiento.

A este efecto los estudiantes abajo firmados, movidos de un sentimiento de estricta justicia, y contando de antemano con la rectitud del Sr. Gobernador, venimos á pedirle se sirva decretar el nombramiento de Secretario en la persona de D. José García Fernandez Pro-Secretario de la misma.

El Sr. García Fernandez se ha hecho acreedor, durante el período de trece años que ha servido el puesto de Pro-Secretario á la consideracion del Sr. Rector, de los señores catedráticos, y todos los estudiantes, por sus aptitudes y por el buen desempeño de sus deberes.

Es pues, fundados en estas poderosas razones y animados de este sentimiento de estricta justicia y equidad, que esperamos de la rectitud é ilustracion del Sr. Gobernador, se sirva proveer á lo que dejamos solicitado.

Es justicia etc.

(Hay trescientas cincuenta firmas.)

En el mes de Abril ppdo., han entrado á nuestro puerto los siguientes inmigrantes:

Italianos 3,017; Españoles 712; Franceses 336; Suizos 181; Belgas 53; Alemanes 23; Griegos y Turcos 9; Ingleses 101; Austriacos 18; Portugueses 6; Varios 12.

Entrados desde el 1.º de Enero del corriente año hasta el 30 del Abril ppdo.
De Ultramar 14,653.
Via de Montevideo 1er. trimestre 4,309.
Total 18,962.

Dice *La Tribuna*:

El Gobierno del Sr. Acosta no se distinguirá seguramente para la permanencia en sus puestos de los ministros que lo acompañan.

Lleva un año de existencia y dos ministerios completamente cambiados.

Hoy tenemos una nueva crisis.

El Dr. Saavedra, Ministro de Hacienda, se retira, siendo la causa de esta separacion, segun se nos dice, disconformidad de ideas con el Sr. Gobernador sobre la cuestion papel-moneda y Bancos.

Ignoramos hasta este momento, quién será el reemplazante del Dr. Saavedra.

El Gobierno Nacional ha expedido la siguiente nota, dirigida al Sr. D. Octaviano Navarro, elegido Gobernador de la Provincia de Catamarca:

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1873.

Al Comisionado para el enganche en Catamarca, General D. Octaviano Navarro.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. S. fecha 22 de Abril ppdo. comunicando haber sido elegido Gobernador Constitucional de esa Provincia, fijándosele el dia 25 del corriente para recibirse del mando.

Al contestarla es grato al que suscribe poder manifestar á V. S. que el Gobierno vé complacido el acierto con que ha procedido la Provincia de Catamarca designando la persona de V. S. para regir sus destinos.

Dios guarde á V. S.

M. de Gainza.

El capitan y tripulantes del vapor *Anita* capturado por las fuerzas nacionales á causa de estar prestando servicios á los rebeldes de Entre-Rios, han sido puestos en prision en la Capitanía del Puerto.

Se ha puesto abordo una tripulacion de guerra.

Por el Ministerio de Hacienda de la Nacion se ha solicitado del de la Guerra, espida las órdenes necesarias á fin de que con arreglo á la ley de Contabilidad se abra un crédito hasta la suma de *dos millones ciento once mil doscientos setenta y tres pesos diez y seis centavos fuertes* á la ley de *27 de Mayo de 1872* por ser esa la suma que está disponible con destino á la compra de armamento para el ejército argentino.

La compra de estas armas debe haber sido realizada por el Sr. Ministro Argentino en Norte América Dr. D. Manuel R. García.

El Gobierno ha recibido ayer del Gobernador de Corrientes la nota que publicamos en seguida:

Poder Ejecutivo de la Provincia.

Corrientes, Mayo 6 de 1873.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El Gobierno de esta Provincia ha tenido conocimiento por conductos fidedignos que la vecina Provincia de Entre-Rios ha sido invadida por fuerzas, que se suponen encabezadas por el rebelde Lopez Jordan, pero sin tener seguridad sobre el carácter que tomarán esos sucesos en su desarrollo.

Este Gobierno, sin embargo, en prevision de sucesos posteriores que pudieran surgir de aquel movimiento, ha tenido á bien situar algunas fuerzas en observacion en los Departamentos fronterizos con la Provincia invadida, y ha mandado reunir algunas milicias mas en el interior de la Provincia.

Despues de tomadas estas medidas solo resta que el Exmo. Gobierno de la Nacion ordene lo que estime por conveniente.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi estimacion y respeto.

Miguel V. Gelabert.
Mariano Castellanos.

Mayo 13 de 1873.

Acúsese recibo y publíquese.

Gainza.

El director del Observatorio Astronómico Dr. Benjamin A. Gould ha comunicado al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, haber sido concluida la lente fotográfica, mandada construir en Boston y haberla recibido el Sr. Quiney, encargado á este objeto, quien ha abonado al constructor como un adelanto la suma de 1,700 ps. fts.

El instrumento á que nos referimos debe llegar muy pronto por el vapor *Archer*.

El Sr. de San Martin ha inventado y pedido patente por un nuevo sistema de distribucion para los boletos de tramway.

Consiste aquel en un pequeño aparato por el cual el boleto sale ya cortado y marcado del paquete.

Por este procedimiento el guarda ni nadie puede volver á hacer un uso indebido de él.

—Se ha recibido en el Ministerio de Relaciones Esteriores la siguiente nota del encargado interino de negocios del imperio del Brasil, solicitando se levante ó por lo menos se modifiquen las medidas cuarentenarias establecidas en nuestro puerto para las procedencias del Brasil.

Hé aquí la nota:

Legacion imperial del Brasil en Buenos Aires; Mayo 10 de 1873.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Las últimas noticias recibidas acerca de la fiebre amarilla que desgraciadamente arreció en estos últimos meses en algunas ciudades del litoral del Brasil, la dan por terminada, principalmente en Rio Janeiro, donde habiendo ese flagelo reinado con mayor intensidad, descendió á un mínimum el número de dos ó tres defunciones diarias, número insignificante con relacion á la crecida poblacion de aquella capital.

Cúmpleme hacer notar que la santa casa de misericordia en aquella corte manda cerrar tambien los establecimientos que se destinaron para el tratamiento de los atacados de esa epidemia.

Por esta circunstancia que la Junta de Sanidad del Puerto de Montevideo, resolvió disminuir los dias de cuarentena para las procedencias del Imperio, segun dice la *Tribuna* de ayer tarde en sus correspondencia inserta de aquella ciudad.

La elevada inteligencia de V. E. comprenderá que es tan cierto lo perjudicial que se tornan á los intereses comerciales del Brasil y de esta República, las medidas sanitarias anteriormente adoptadas y que hoy en ejecucion, cuando me permitirá V. E. que lo diga, no hay razon para que en la actualidad tenga lugar.

Las medidas de cuarentena Sr. Ministro, son siempre tomadas cuando la salud de las poblaciones se vé amenazada de un mal contra el cual se deben adoptar medidas precautivas mientras se halla amenazante; pero luego que el peligro desaparece se convierten en improcedentes á la vez que en una barrera al progreso de la navegacion, del comercio y de la industria, en perjuicio de los mismos pueblos.

En vista de las consideraciones que acabo de esponer, espero que V. E. providenciará de modo que la cuarentena observada en este puerto por las embarcaciones procedentes del Brasil, sea sino estinguida, á lo menos modificada de conformidad al estado sanitario de la capital del Imperio.

Lo que me será satisfactorio poder comunicar á mi gobierno.

Con este motivo tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Adriano Chaves,
Encargado interino de Negocios

—Del parte pasado al ministerio de la Guerra por el gefe del batallon 6º de Línea, teniente coronel D. Nicolás Lavalle, de las operaciones practicadas á su llegada á Entre-Rios, tomamos los siguientes párrafos:

«A mi llegada al Diamante ningun caso se hizo del vapor *Pampa*, ni vino nadie á bordo, apesar de llamar varios grupos de gente en las barrancas, viendo lo cual desembarqué, y al pasar á bordo de un bergantin español hallé en él al gefe político del punto, coronel Gutierrez, nuevamente herido de un balazo.

Tambien se hallaban á bordo varios refugiados.

Por ellos supe hallarse el pueblo en poder de los enemigos, que serian una guardia de 15 á 20 hombres, [illegible] del Paraná con una columna de 600 hombres, y siendo esta ciudad su principal objeto, pasé el Diamante [illegible]

A las cinco de la tarde del mismo dia fondeé el «Pampa» en el puerto del Paraná, y al bajar á tierra distinguí una guardia con divisas blancas en la Capitanía. Supe desde luego que la ciudad se encontraba asediada y que á las seis de la tarde debia sufrir un ataque formal.

Las fuerzas del enemigo alcanzaban á 2,000 hombres, de los cuales 500 nos estaban esperando á la entrada del pueblo.

Inmediatamente hice tirar tres tiros con pólvora con la plaza de á bordo á fin de avisar nuestra llegada á la guarnicion y desembarqué con el batallon (50 hombres) y el piquete de artillería (20 hombres).

Marché en seguida sobre el punto donde se hallaba una guardia enemiga, la cual replegó á los barrancos al divisar nuestras fuerzas y desde allí hizo fuego sobre las guerrillas que envié al frente.

A las 7 de la noche entré en la plaza del Paraná sin haber quemado ni un solo cartucho.

El enemigo levantó en el acto el sitio á pesar de haber intimado la rendicion de la plaza pocos momentos antes.

En la plaza hay como 600 guardias nacionales mal armados y sin disciplina, pero con ánimo.

En virtud del nombramiento de gefe de esta plaza que V. E. me confirió en el otro párrafo de sus instrucciones privadas; [illegible] y así puedo responder á V. E. de la seguridad de la plaza.

Me he abstenido de medidas rigorosas y tomado las mas adecuadas al caso en vista de las instrucciones limitadas que poseo, esperando aquellas que V. E. se digne impartirme.

Los grupos de los enemigos aparecen, si, pero no se acercan.

Para batirlos bastarian unos cuantos hombres de caballería arma que no existe por ahora.

Tambien hago presente á V. E. la urgente necesidad de la compañía que me falta y una cantidad de armamento y municiones para la guardia nacional.»

El cuerpo consular estrangero en la República Argentina lo componen 98 individuos, que representan las siguientes naciones:

Austria, Alemania, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Dinamarca, Estados-Unidos, España, Francia, Holanda, Italia, Inglaterra, Perú, Portugal, República Oriental del Uruguay, Suecia y Noruega, Suiza, Rusia.

El cuerpo diplomático estrangero está compuesto de los representantes del Brasil, Bolivia, Chile, Estados-Unidos, Perú, Francia, Inglaterra, Italia Alemania, España y Portugal.

El cuerpo consular de la República Argentina en América lo forman 59 personas, repartidas en el Brasil, Bolivia, Chile, Estados-Unidos de Colombia, Estados-Unidos de América, Venezuela, República Oriental del Uruguay, Perú y Paraguay.

El mismo en Europa lo forman 151 personas, en Austria, Alemania, Bélgica, España, Egipto, Francia, Holanda, Inglaterra y sus colonias, Italia, Portugal, Suecia, Suiza y Noruega.

—El cuerpo diplomático argentino está compuesto de 4 ministros plenipotenciarios. Uno en Francia, Inglaterra, España é Italia, uno en Estados-Unidos de América, uno en la República de Chile, y uno en el Brasil y Paraguay, acompañado cada uno de ellos de un secretario y un oficial de la legacion en Chile cuyo puesto está vacante.

Han sido suspendidos los trabajos de colocacion de la estátua del Dr. D. Valentin Alsina, porque segun parece hay ciertas dificultades que impiden su ereccion en la Recoleta. Se la piensa colocar en la plaza 11 de Setiembre.

La Comision de poderes de Cámara de diputados no se ha podido espedir todavía sobre los diplomas de los diputados por Buenos Aires.

—Ha dado principio [illegible] de la plaza Victoria para las próximas fiestas mayas.

—El Dr. Rawson ha retirado su renuncia de congresal en vista del rechazo unánime que ella mereció en la Cámara.

Paraguay

Hemos recibido diarios de la Asuncion, con fecha hasta el 9 del corriente.

Estos diarios no traen nada nuevo respecto á la revolucion, la cual parece que se encuentra como Quevedo, segun la espresion de un colega de Corrientes, que ni sube ni baja ni está quedo.

Por lo demas, he aquí las noticias de mayor interés que nos han llegado de aquella república:

El Miércoles 30 ppdo. se ha repartido con profusion en esta ciudad una *hoja suelta* firmada por el General Caballero Gefe de la revolucion; dicha hoja está fechada en Caazapá 17 del ppdo.

Dice que la falta de elementos con que principió la revolucion es lo que ha motivado su retirada, pero que *la revolucion sigue*, que la revolucion *concerd*(?).

Trae por epígrafe la citada hoja: A mis conciudadanos de la Asuncion.

Por el vapor *Taraguy* partieron los señores españoles que estaban asilados en la Comandancia argentina.

Parece que despues de estar á bordo una fuerza pública pretendiendo bajar al Sr. Paul Angelolj(?) al Sr. Beltran, pero presentándose en esos momentos el Comandante Ferreira y el Sr. Secretario del Ministro Argentino, hicieron entrar en razon á los agentes de la autoridad *que la partida de aquellos señores estaba completamente arreglada con el Superior Gobierno.*

El comisario ú oficial del resguardo se disculpó con que ignoraba aquella resolucion.

Se dice en el público que el Sr. Ministro del Interior D. Benigno Ferreyra saldrá dentro de poco en mision especial de este Gobierno cérca del de San Cristóbal.

Dias pasados salió la lancha á vapor «La Paz», llevando á su bordo *veinte* hombres entre oficiales y tropa con destino (así se dice) á las tres bocas.

¿Qué habrá sido de ellos?

Al menos hasta hoy nada se sabe.

Momentos antes de salir la espedicion—el Gobierno firmó algunos despachos para varios de los oficiales que marcharon.

Dice la Fusion de Corrientes.

Parece que el gobierno paraguayo, ha enviado al Alto Paraná, un vaporcito armado de uno ó dos piezas de cañon.

El vapor *Misionero* que subia el Paraná con destino á Yabapé, fué visitado por dicho vaporcito, frente al Paso de la Patria, segun informes que hemos recibido.

No faltan quienes aseguran que el espresado vapor disparó algunos disparos de cañon y aun que fué averiado, pero creemos que esos disparos no habrán sido sino de señal de detencion y de afianzamiento de bandera.

Pero de cualquier manera, esas visitas á que están sujetos los buques neutrales son incómodas y son perjudiciales al comercio.

GACETILLA

A nuestros Agentes del litoral—Con motivo del reclamo que nos han hecho por la falta de los diarios desde el 20 del ppdo, hasta el 4 del corriente, debemos prevenirles que la demora no proviene por falta de esta Administracion, ni tampoco de la de los correos.

Segun los datos que esta última nos suministra, nuestros diarios se han remitido por la via terrestre cuando han faltado vapores á consecuencia de las cuarentenas establecidas en los puertos del Uruguay; y como las autoridades de Mercedes establecieron á su vez 15 dias de observacion, debiendo fumigarse la correspondencia á dos leguas distante del punto de su destino, de ahí el retardo y no estravío que han sufrido nuestros favorecedores, á los cuales suponemos en posesion á la fecha de los números reclamados.

Para su satisfaccion les avisamos que el 4 enviamos los diarios por Independencia (vía terrestre); el 6 por el vapor *Venado*(?); el 13 por el *Onix* y el 14 por Independencia.

Fuga de un Cónsul—Todos los periódicos anuncian la fuga del señor Calvo y Teruel, cónsul de España en París, que ha desaparecido dejando en su caja un déficit que se calcula aproximadamente en 300,000 francos. He aquí sobre este suceso algunos detalles:

Segun los convenios especiales que existen entre España y Francia cada uno de los Gobiernos presenta la cuenta de las sumas que le pertenecen por el cambio de los telégramas y correspondencias. De este modo se establece la compensacion y la diferencia se paga mensualmente. El señor Calvo estaba encargado por España de arreglar estas cuentas y de pagar al gobierno francés. Ahora bien, parece que el señor Calvo se quedaba con las sumas que recibia del gobierno español y del gobierno francés.

El señor Olózaga, embajador de España, averiguó de una manera indirecta que el cónsul se entregaba á gastos que no correspondian al estado de su fortuna y preguntó al ministro francés si se pagaban con exactitud las diferencias de correos y de telégrafo. El ministro le contestó que hacia tres meses que no se le pagaba cantidad alguna. El señor Olózaga se apresuró entonces á dar parte al prefecto de policía y pedir la prision del cónsul. Algunos instantes despues varios agentes se presentaron en la habitacion del señor Calvo, pero este, avisado por un amigo, había huido de su casa, ocultándose en la de un amigo que ha sido mandador cerca del señor Olózaga.

A consecuencia de las negociaciones entabladas el Sr. Calvo se presentó en la embajada de España, constituyéndose preso en manos del tercer secretario Sr. Valtarino partiendo para Madrid en un tren espreso, acompañado del Sr. Valtarino y vigilado por dos agentes vestidos de paisano.

Calvo dice que puede probar que no es culpable sino de negligencia y que ha sido víctima de los manejos de Marquez.

Por lo demas, en la caja del consulado se ha encontrado un recibo de 146,000 francos, espedido por el ingreso general despues del mes de Diciembre último, el cual rebajaría, por consiguiente, en el valor de dichas sumas el déficit que arrojan los libros del consulado.

Estadística—Movimiento del Hospital de Caridad de Montevideo, desde el 1º de Mayo hasta el 15 del mismo inclusive:

Existencia en 1.º de Mayo—361.

	Civiles	Militares	Mujeres	Total
Entraron	103	35	11	149
Salieron	70	31	7	108
Fueron(?)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9

Existencia en 16 de Mayo—393.

Movimiento del Asilo de Dementes, desde el 1º de Mayo hasta el 16 del mismo inclusive:

Existencia en 1.º de Mayo—190.

	Hombres	Mujeres	Total
Entraron	5	2	7
Salieron	1	[illegible]	[illegible]
Fallecieron	2	[illegible]	[illegible]

Existencia en 16 de Mayo—193.

Montevideo, Mayo 16 de 1873.

Vº Bº—*Tomás Vazquez*—*Lino L. Maciel.*
Director. Encargado del Registro.

NOTA—En la entrada y salida están comprendidos 9 febricientes que fueron remitidos á la Comision de Salubridad Pública, como está acordado.

Ademas, fallecieron 3 párvulos pertenecientes al Asilo de Huérfanos.

Biblioteca Nacional—Relacion de los Privilegios concedidos por el Superior Gobierno, cuyos espedientes se hallan depositados en esta oficina, y cuyas industrias deben haber sido planteadas ya en este país:

Conservacion de carnes animales—Juan Morgan.
Destruccion de hormigas—Mario Isola.
Conservacion de carnes—Theophilus Redwood.
Calcinacion de huesos—Julio A. Lapoujade.
[illegible]
Digeridor científico á vapor—Guillermo Perry.
Estraccion de grasa de los animales que se benefician en los saladeros—Ernesto Poussart.
Conservacion de carnes—Enjenio Raymond.
Preparacion de carnes cocidas y en conserva—Cárlos Tellier(?).
Horno circular mecánico—Alberto Donzel y Humphry Chamberlain.
Reduccion á guano [illegible] de todos los residuos de los saladeros, mataderos y fábricas de materias orgánicas—Miguel Puiggari.
Máquinas para poner á flote buques sumergidos—Stephen Sullivan y Antonio Samelson(?).
Betun ó piedra plástica—Fernando de Palma Gil.
Desinfeccion y utilizacion de los residuos de los saladeros y materias fecales—Tomás Tomkinson y Gonzalez Morton.
Estraccion de la albúmina de la sangre de los animales—Próspero d'Albenas.
Fabricacion de guano—Próspero d'Albenas.
Herradura de caballos—Baltran Dupras(?).
Fabricacion de ladrillos económicos—Pedro Yates(?).
Hornos para cocer productos cerámicos—Pablo Marengo.
Guano de sustancias animales y utilizacion de materias escrementicias—G. L. Morton.
Rastra desterronadora—Estevan Ojeda.
Conservacion de carnes—Juan A. Reggiero.
Máquina para producir hielo—Francisco Windhauser.
Conservacion de carnes—Epaminondas Abate.
Fabricacion de tejidos metálicos—Alejandro Berson.
Conservacion de carnes—Angel Vazquez y Justo Edmundo Rosenberg.
Cilindro apretador á vapor—Antonio Tügemann.
Conservacion de carnes por el sistema de Australia—Alberto Scott.
Aparatos para fábrica de tejidos de lana—Juan Poggi.
Bebida «Tónico Americano»—Vicente Bribio.
Fabricacion de baldosas de madera—Juan B. Peinetti.
Aparatos aéreos atmosféricos á vapor—Toribio Vidal.
Martillo para labrar las piedras de moler—José Coral(?).
Conservacion de carnes por el sistema Mac-Coll—Lucas Herrera y Obes.
Fabricacion del hueso animal con los residuos de los saladeros, mataderos, etc.—Nicolás Herrera.

Montevideo Mayo 16 de 1873.

José A. Tavolara.

El Gefe del 4º.—A consecuencia de una protesta elevada al Ministerio de la Guerra por el Mayor y Capitanes del Batallon 4º de Cazadores, se halla suspendido en su empleo desde anteayer y detenido en un cuerpo de línea su Comandante.

Segun los informes que hemos obtenido, el Mayor Lavalleja y los oficiales citados quisieron salvar su responsabilidad al tener conocimiento despues de la revista de Comisario de que el Comandante tenia impaga á la tropa de los meses de Marzo y Abril, aun cuando para ello habia recibido el importe.

Este asunto se halla ya en poder del Fiscal militar.

Por mas disgustante que nos sea dar noticia de esta especie, sobre todo cuando en ellas va envuelta una personalidad notable en la sociedad por su posicion y gerarquía militar, cumplimos con el deber de tener al corriente al pueblo de todos los actos que se relacionan con la cosa pública.

Deseariamos que el Comandante del 4º Batallon saliese airoso de la grave posicion en que lo han colocado los subalternos de su cuerpo.

Privilegios—El Gobierno ha concedido los siguientes privilegios:

Construccion de muelles, estribos de puente ó cimientos—Waring y Brothers y Juan Mileoy(?).
Aparatos para limpieza y desinfeccion de los pozos de desagüe por el sistema de combustion de los gases—Nicolás Herrera.
Máquina de segar y acarrear trigo—Bartolomé Colombo.
Nuevo sistema de beton—Cárlos Gary.
Nuevo procedimiento para beneficiar carnes—Laro Backer y Jorge Alfredo Bartlett.

Rapto de una niña—Actualmente se encuentra en uno de los calabozos del Departamento de Policía de Buenos Aires un jóven empleado en una de las compañías de tramways establecida en esa ciudad.

Su *crímen* es el de haber huido con una niña de edad de 15 años, perteneciente á una familia respetable de aquella sociedad.

Segun parece la niña ha seguido gustosa á su amante.

Pronto será sometida la causa del *delincuente* al fallo del Superior Tribunal de Justicia, despues de constatados los antecedentes por la Policía.

Por toda pena á este aficionado á casarse á la minute, lo obligaríamos á cargar legalmente con su cara mitad durante toda la vida y en el pecado llevaría la penitencia.

Esto me lo dice un vecino de enfrente quien sin duda tendrá sus razones para ello.

Un fantasma—En una oficina cuyo servicio requiere un pequeño cuerpo de guardia, ocurrió anoche una escena que tiene sus ribetes de grave y de jocosa.

Sucede que al Oficial de guardia, celoso del cumplimiento de su deber, porque no podemos suponer lo hiciera por divertirse, se le ocurrió combatir el influjo que ejercia Morfeo en sus subalternos, con perjuicio del servicio, apostando un hombre de su confianza en los altos de la oficina, el cual disfrazado de fantasma daria principio á cierta hora conveniente de la noche á sus funciones de *alma del otro mundo*.

Efectivamente, todavia no habian tenido tiempo de echar el primer sueñito los *vijilantes guardianes* cuando dió principio á la esperiencia que tan sorprendentes resultados debia dar.

De pronto uno de los durmientes se despierta azorado al sentir pasos acompasados sobre su cabeza, que resonaban de una manera lúgubre; despierta al compañero que tiene al lado y en un instante todos los demas se hallan de pié.

Uno de los mas animosos se precipita entonces á la escalera, pero retrocede en presencia de un enorme bulto blanco que desde lo alto le pide con voz sepulcral que contribuya á rescatar su alma en pena con algunas misas.

Aquí fué troya! La dispersion se pronunció de tal manera entre la guardia despavorida, que todavía hay alguno que corre creyéndose perseguido por el fantasma.

La presencia del oficial que acude á restablecer el órden é informarse del resultado de su *sabia* idea, contiene á dos ó tres de los menos timoratos uno de los cuales revistiéndose de valor, sube denodadamente la escalera armado de un garrote.

El fantasma que permanecia en su puesto, lo espera inmóvil, como buen fantasma, pero apenas tiene á su agresor á distancia conveniente, esquiva el bulto. Los pelos se le paran al paburdo hijo de Galicia y queda estático, no pudiendo esplicarse el fenómeno, mas de pronto se abre la puerta y recibe una furibunda patada en cierta parte con un zanco de madera que le hace ir rodando por la escalera con la elasticidad de una pelota de goma.

Resultado de la broma—el combatidor de fantasmas, conducido á la botica cercana,—el gefe de la guardia saboreando el resultado de su esperiencia y creyendo de buena fé que las Cámaras no le negarían privilegio de invencion.

Ni como broma ni como sistema de servicio, puede aplaudirse la idea del fantasma.

Biblioteca Nacional—La *Revista trimestral de Historia y Geographia* que el Instituto histórico y geográfico del Brasil ha remitido para esta oficina pública; consta de 34 tomos (faltando el 12 y el 13) en 42 volúmenes.

Por el *Douro* se ha escrito al secretario de aquella corporacion pidiéndole los dos tomos que faltan, para tener la coleccion completa.

En libertad—El Juzgado del Crimen de la 1ª seccion ordenó ayer la libertad del sub-comisario Esquivel, y el de la 2ª de las Sra. Julio Meiran(?) y Cárlos Rigamonte.

La Sonámbula—El domingo debuta la compañía lírica con esta preciosa ópera, dándonos ocasion de volver á aplaudir á los artistas conocidos y de juzgar á los nuevos, que vienen precedidos de la fama. El domingo *La Sonámbula* en Solís.

El puerto de Buenos Aires—Pasageros llegados ayer de ese puerto por el paquete inglés *Douro*, dicen con visos de verdad que para el 18 el Gobierno argentino habrá suspendido la clausura para nuestras procedencias.

Ojalá se confirme la noticia de los pasageros del *Douro* [illegible] que nos vino por telégrafos hace quince dias.

Varias noticias—A fines de este mes ó principios de Junio próximo, llegará el Dr. D. Gregorio Perez Gomar con los jóvenes que lo acompañaron en su mision á Italia.

Debian embarcarse el 30 de Abril en el vapor francés *Picardie*, el 1.º de Mayo corriente en el *Pampa*.

Tambien viene con él el Sr. D. Pablo Antonini y Diez, nuestro encargado de negocios en Italia.

—El vaporcito nacional «Rayo», salió ayer á las 12 para la Isla de Flores, llevando á su bordo al médico de aquel lazareto, doctor don Francisco Bond, acompañado de algunos peones.

—El Bibliotecario público, José A. Tavolara, ha sido nombrado miembro honorario del Instituto bonaerense de Numismática y Antigüedades.

—El Dr. Aurelio Prado, es el presidente actual de esa corporacion, ha poco fundada en Buenos Aires.

Parte policial—Con referencia al de ayer dice lo siguiente:

El Comisario de la 3ª seccion, comunica que anoche fué herido Manuel Costa por Juan Salas, que huyó, en la calle de Maldonado entre las de Ciudadela y Florida. Se están practicando diligencias para aprehender al malhechor.

Se ignora el motivo de esa desgracia.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina Central de Inmigrantes, Misiones 250.

1 inglés, cocinero; 1 dependiente griego, los dos son muy recomendados; 2 españoles, mucamos.

Mortalidad—Dia 16: Angela Pereira, oriental, 2 años; Joaquín José Beraza, oriental, 42 años; María Laurini(?), francesa, 30 años, soltera; Juan Guyrand, oriental, 24 años, soltero; María J. Castro, oriental, 4 meses; María Sosta, oriental, 1½ meses; Teresa Grasso, oriental, 21 mes; María Bourdieu(?), francesa, 24 años, casada; María Latorre, africana, 70 años.

Comision de Salubridad Pública—Casos de fiebre amarilla conocidos el dia 16 de Mayo de 1873.

Arista Gocoechea, Piedras 268.
Manuel Perez, Paysandú 19.

CAMPO NEUTRAL

La isla de Bimini—Los compañeros de Colon anduvieron mucho tiempo buscando la isla fabulosa, donde imaginaron que existía la Fuente de Juventud Perpétua. [illegible] Agua Florida de Murray y Lanman. [illegible]

Retratos al óleo—[illegible] la Fotografía de Fleurquin [illegible]

A todos interesa—El dueño del gran Baratillo de Calzado por mayor y menor calle del Uruguay N. 210 A y 212 entre Paysandú y Rio Negro [illegible]

Juan Bacelli(?)

Que se remata—Se vende una casa con dos piezas, aljibe, trece varas por 50, Orillas del Plata 11 darán razon. m.11-15

Pianos pagaderos al contado ó mensualidades—En el depósito calle Ituzaingó número 188, hay de todas clases y fábricas de Francia. 16 perm.

Baratura de Pianos—En la muy acreditada casa de German Loechner, en la calle de Zabala número 99.

De fierro de un sistema enteramente nuevo y construido especialmente para este clima. Habiendo recibido recien un gran surtido de 40 pianos y por recibir muy pronto mayor cantidad, me veo obligado á vender á precio de costo por algunas semanas, las personas que necesiten pianos aprovechen esta ocasion que mas tarde tendré que venderlos á mas alto precio.

De Pleyel de 300 pesos, hasta 1.ª clase con escultura, hermosa hasta 525. Pianos de menos de 300 pesos (de construccion sólida) acaban de llegar.

Todos los pianos que se venden en esta casa son garantidos para mayor seguridad del comprador, sea para Montevideo ó para cualquier punto del esterior. 14-perm.

El Dr. D. Julio Ramírez—Ofrece sus servicios de abogado y acepta poderes sobre asuntos judiciales.
Calle 18 de Julio Nº. 106. 0.25

SOLICITADAS

Gratitud

Habiéndoseme perdido un niño el dia 15 del presente, y hallándolo el Comisario de la 2ª seccion Sr. D. Calisto Zaballa, no puedo menos de darle un rato de gratitud por medio de estas líneas, por su esmero y buen trato con que se mostraron con el niño, como igualmente conmigo. S. S. S. *Fortunato Colon.*

Montevideo, 16 de Mayo de 1873.
m. n. 3357.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Mayo 16 de 1873

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

13,400 $ al contado . . . . 14 [illegible]

CAMBIOS DE LA QUINCENA

Lo girado por este paquete se calcula en:
1.200,000 francos sobre Paris y Amberes á 5 33, 5.40 y 5 42.
150,000 £ sobre Lóndres á 51 1[4, 51 1[8 y 51.

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

En la quincena se han pasado las siguientes cambiales:
1.200,000 francos sobre Paris y Amberes á 5 38, 5.41 y 5.42.
150,000 £ sobre Lóndres á 51 1[4, 51 1[8 y 51 1[4.

EXPORTACION

Han existido hoy las mismas causas que hemos indicado en el número de ayer respecto al mercado de frutos de barraca.

Los vendedores se resisten á aceptar las cifras que hacen los exportadores, y esta circunstancia ha impedido el hacerse algunos negocios.

En cueros vacunos salados sabemos haberse efectuado por una casa exportadora de Buenos Aires la [illegible] de esta plaza 94 1[2 rls. por los novillos y no fué aceptada segun se nos dice.

IMPORTACION

Vinos tintos catalanes—Hoy se realizaron 70 pipas vino marca Borges, resto del cargamento por *Brasil*, de Barcelona, á 56½ dpdo. y 50 pipas idem marca Pujol perteneciente al cargo por *Fenicia*(?), de Valencia, á 57½ idem.

Yerbas—Con procedencia de Paranaguá pasaron hoy á 2ª mano 461 bultos yerba introducidas por *Cañas*(?), marcas Tito, Ricardo, Felicia, Santiago, Celestino, en barricas y Celestino en tercios á 2.60 arb. despachado.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de cabotaje—Dia 16

Hamburgo, el 12 de Abril y del Havre el 13 del mismo, vapor aleman «Denderah», de 1,428 toneladas, capitan, S. Woegens con 47 pasageros, á J. R. Schwartz con—á Moller y Ca. 181 barriles aguardiente, 1 bulto con una máquina, á Ruesen Hopman y Ca. 6 cajones algodones, 2 idem sederías, 2 id muestras, á E. Quincke 16 cajones cristales, 5 id. algodones, 1 C. Kohlstedt y Cª 14 caj. género de lana, 15 id. algodones, 6 id calzado, 3 id muestras, á Henet y Cª 3 cj. [illegible] labrada, 1 id. con una prensa de copiar, 5 id. [illegible] muestras, 1 id. conservas, [illegible] 1 id confites, 1 id cigarros, á Kabl hnos. 2 cj. [illegible] á Francisco Secco 6 [illegible] 3 cjs algodones, [illegible] á Gurmender y Grimm 2 cjs algodones, 1 bulto muestras, á A. Rabo 5 cjs mercería, 1 id cristales, á L. Renomi 6 cjs tabaco, á A. Demarchi hnos. 1 cj. [illegible] 1 id drogas, á Lammers y ca. 200 damajuanas de 4 galones espíritus, á C. Raibje y ca. 4 cjs papel, á la órden 1 cj muestras, 2 id ferretería, á W. Fehr y ca. 1 cj [illegible], 1 bulto muestras.

Carga del Havre—á C. de Castro 2 cjs carruajes, á J. Folle y Mourgues 1 cj géneros de lana, 1 id de hilo, á B. Jones y Ca. 2 cjs géneros y ropa hecha, á B. Fourcade 8 cjs camisas y sombreros, á Lezama Bosch y Ca. 9 cjs cintas, sombreros, géneros, chales, etc., 2 id cueros, á J. Meyer 3 cjs ropa hecha.

Buenos Aires el 15 del corte., vapor inglés «Douro», á Humphreys y Clarke con pasageros y carga general.

Nueva York el 1º de febrero, goleta holandesa *Cornelia*, de 140 toneladas, capitan Hoogewerf con 6 de tripulacion, á Le-Bas Nuttal(?) y Cª con 500 barriles resina, 300 arados, 50 desgranadores, 25 barriles [illegible] 50 cajones [illegible], 313 id, sillas, 1751 pipino blanco, á Juan Shaw 250 cajones gasolina.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

PRIMERA FUNCION DE ABONO

EL DOMINGO 18 D. CORRIENTE

La sentimental ópera del inmortal Bellini

SONAMBULA

A las 8 en punto.

ALCAZAR LIRICO

Direction: A. TOURNEVILLE

REOUVERTURE

INCESSAMMENT

Gran notabilidad!

[illegible]

REMATES

Luis C. Franco

JUDICIAL—[illegible]

Cárlos Lázaro

Judicial en la Florida. [illegible]

Dávila y Acosta

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

fracciones de 20 varas de frente por 170 varas de fondo de mayor ó menor por ser irregular en el fondo. Compuesto todo el terreno de 45,231 metros, equivalente á 17,911 varas cuadradas. [illegible] matadores, S. José, N. 46. 3325-m15-3p

J. G. Provitali

Grande é importantísimo remate del magnífico HOTEL BAIN Y DE LA PAZ.—Calle Piedras, núm. 144.

Por liquidacion absoluta.

[illegible] se procederá irrevocablemente á la venta de todas las existencias del [illegible] Hotel Bain, consistiendo en un riquísimo y elegante menage en perfecto estado [illegible]

Riquísimos juegos de cubiertos, bandejas, servicio completo de composicion fina, cristales de todas clases, lencería de servicio y [illegible]

[illegible] vinos finos de 1ª clase, tales como Burdeos, Borgoña, Champagne, Jerez, Oporto [illegible]

No tenemos necesidad de hacer ninguna clase de elojios de una casa tan conocida como el Hotel Bain, pues es la mejor conocida de toda la poblacion. 3429-m13-9p

Romaña y Cª

De la finca sita en la calle del Rincon, núm. 133 y 135, perteneciente á la testamentaria de D. M. Artigas.—Con autorizacion competente.

En oportunidad se la librará el dia que efectuaremos la venta. 3176-m22-

Joaquin Solé y C.ª

Importante de alhajas y objetos de fantasía, en la casa de préstamos «La Proteccion Oriental», situada en la calle 25 de Mayo, núm. 124 B.

El martes y miércoles 4 del próximo Junio, á las 7 en punto de la noche, venderemos á la mas alta oferta y al dinero de contado, todas las alhajas y demás objetos empeñados en dicha casa y que sus dueños no retiraron á su vencimiento.

El detalle en avisos separados. 3435-m13-19p

Sosa Diaz y Valdez

De mercaderías inglesas y francesas en la calle [illegible] para la venta de un importante surtido de mercaderías para la estacion. [illegible]

Por el mismo

De 641 sacos arroz y 250 cajones canela—En el depósito de Herrera Nuevo, con autorizacion del Sr. Cónsul de Francia y cuenta de quien corresponda. [illegible] «Golden Fleece» de Lóndres. [illegible] 3477-m14-5p.

Por el mismo

De un barril potasa en el muelle de Capurro. [illegible] 3474-m14-6p.

Por el mismo

De mercaderías inglesas y francesas procedentes de la casa de los Sres. [illegible] 3454 m 13-6 p

Por el mismo

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas por orden de una casa introductora.—En la casa calle San José, entre Arapey y Daymán. [illegible] 3350-m17-1p

Por el mismo

De 142 cajones con averías, en el depósito Herrera Nuevo—Con autorizacion del Sr. Cónsul General de Francia y de la Colecturía General. [illegible] 3581-m17-3p.

Por el mismo

De 750 cajones mas ó menos cognac Martell. [illegible] 3581-m17-3p.

Por el mismo

De 37 cajones sardinas averiadas.—En el depósito de Herrera.—Con autorizacion del Sr. Cónsul General de Francia y de la Colecturía General. [illegible] 3559-m17-3p

Florencio Madero y C.ª

DE LUJOSÍSIMOS MUEBLES, en la casa habitacion del Sr. Labadie, calle del Cerro núm. 11, POR AUSENTARSE PARA EUROPA. [illegible]

Por el mismo

Por el mismo

Benito Lusiardo

DE MUEBLES

[illegible]

Juan Robles

De muebles.—En la calle de Soriano, n. 8, esquina de Ciudadela. [illegible]

Rossell y C.ª

Importante de mercaderías francesas y alemanas, por orden de la casa introductora de los Sres. Roosen Hoppmann y Ca.—En la calle del Uruguay núm. 157 B, entre Arapey y Daymán. [illegible] 3511-m15-5p.

Por el mismo

[illegible]

Miguel de Pino y C.ª

GRANDIOSO É IMPORTANTE REMATE

DE

TERRENOS EN VILLA COLON

EL DOMINGO 1º DE JUNIO PRÓXIMO, [illegible]

VILLA COLON

[illegible]

VENTA REAL Y POSITIVA

Á LA MAS ALTA OFERTA

[illegible]

Agustin Sorracco

Importante del almacen sito en la calle de Isla de Flores, 152, esquina de Quaray, por desalojo de casa. [illegible] 3467-m14-4p

E. de Grau

Grande é importante remate, el domingo 18 del corriente á las 3 en punto de la tarde. [illegible] 2160-m14-5p

Manuel Canosa

Importante—De una casa esquina en la Aguada, á dos cuadras de la Plaza de Frutos. [illegible] 3473-m. 14-6p.

Emilio Castellanos y C.ª

ÚLTIMO DIA del importante remate de mercaderías inglesas francesas, y alemanas de la casa introductora de los Sres. Hegearra y Cª, en la ciudad nueva, calle del Uruguay, núm. 152, entre Arapey y Daymán. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible] 3551-m17-4p.

Por el mismo

De pasas del Havre.—En el depósito Herrera núm. 1. [illegible] 3551-m17-4p.

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados hoy

EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Caladilla y Lavalleja—Carlos Diego con Roberto Henet—Gonara con Rossi (escrito)—Mutuberria con Lanaga—Perez con Rodriguez—Ceferina Sosa—Velazco y Velazco (escrito)—Agustín Piera—Testamentaría Bustillos—Cayetano Rivas—Trias y Ferro-Carril á Pando—Mendeville y Sosa con Estevez y otro—Cecilia Espino de Briga—Leonardo Colman—Testamentaría Petrona Rodriguez—Mario Ijdarte(?)—Gibils con La-Nalda—Un exhorto de Buenos Aires—Testamentaría Miranda de Santos—Francisco Caraballo (venia)—Un exhorto de Buenos Aires en los autos seguidos por la Sociedad Fernandez con D. Leon Pereda Saravia—Testamentaría Remigia Espinosa—Esting y Lima con Del Campo—Testamentaría Francisco Perez—Juan Miró.

Montevideo, Mayo 16 de 1873.

AVISOS Y ANUNCIOS

Profesor de francés [illegible]

Clase de noche Escuela mercantil [illegible] calle Convencion, 127, esquina 18 de Julio. m17 jun.

Al público [illegible]

Se vende [illegible]

Mucamo SE COMEDOR. Se desea tener un mucamo [illegible]

Ama de leche [illegible]

Matrimonio [illegible]

100 pesos de comision [illegible]

Don José Berinageray [illegible]

Se alquilan [illegible]

Un preceptor De escuelas Elementales ofrece sus servicios al público, para enseñar todo lo que abraza el grado elemental superior [illegible] particulares, en campaña y á domicilio. Ocurrir calle 18 de Julio núm. 177. m. 17-3 p.

Establecimiento DE HORTICULTURA de F. Margat y Hnos.—Se avisa á las personas que necesiten plantas que encontrarán en este establecimiento una gran coleccion de vegetales como: Camelias, Azaleas, Rhododendrons, Magnolias [illegible] Eucaliptus globulus, Acacias Melaleucas [illegible] 1873 ... á la disposicion de las personas que se interesen saber los precios de los diferentes artículos que tiene dicho establecimiento. m17 1m

Se previene Á D. FRANCISCO FERNANDEZ empleado del Resguardo pase por la calle Cámaras núm. [illegible] para satisfacer la diferencia del sueldo del mes de Abril ppdo. [illegible] Montevideo, Mayo 17 de 1873.—*J. G. de Diaz.—José B.* m-17-3p.

Liquidaciones Cuentas del Gobierno de los Juzgados Ecónomos de la Capital y de los Departamentos, se compran al mejor precio, liquidándolas [illegible] calle 18 de Julio, núm. 157. m11-3p-3d-paj.

La Botica DE LA PLAZA, se ha trasladado á la calle Ituzaingó n.131 (Plaza Matriz) al lado de la mueblería del Sr. Sotuna. m 4-23 p 3-pág

Se vende Una hermosa casa edificada á la moderna sita en la calle principal de la villa de Pando, [illegible] á 8 varas de frente por 50 de fondo, [illegible] D. José Mendez, en Montevideo, calle 18 de Julio, al lado de la casa Bolsada, ó en Pando D. José Diaz. a12-1mes-3ra-pá]

Julio Bouton Contador liquidador y traductor Público, calle Convencion núm. 174 [illegible] e-21 perm 3 ª pág

Se alquila La hermosa casa de altos, en la calle de Colon número 122, con todas las comodidades [illegible] en la imprenta del Siglo. m. 22 perm.-3.ª pág.

Afinador de pianos Eduardo Pagel, se ofrece de toda clase de composturas: depósito, calle de Buenos Aires 171. A. 4-perm.-3ª pág.

✝

DON EUGENIO CLEDON

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Abril de 1873.

Doña Saturnina Sosa de Cledon, esposa, hijos, y demás deudos, invitan á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de dicho finado, se celebrará el Viernes 23 del corriente á las 10 de la mañana en la Iglesia de la Concepcion (Paso del Molino) favor á que quedarán agradecidos. El duelo se despedirá en la puerta del templo.

LIEBIGS

EXTRACT MEAT C.º LIMITED

Habiendo esta Compañía establecido en el *Rio Negro*, *paso de Mercedes*, una Balsa volante de primer órden, capaz de pasar 1,500 cabezas de ganado por dia, se avisa que está á la disposicion del público, bajo la tarifa siguiente:

Pasageros á pié	$ 0.10
Una diligencia con ó sin pasageros	1.50
Una carreta cargada	2.00
Una carreta vacía	1.00
Ganado para Saladero por cabeza	0.20
Ganado para Invernar	0.30
Ganado de cria	0.20
Ganado para plaza	0.20
Caballos y mulas	0.50
Yeguas para Saladero	0.25
Chivas, cerdos etc.	0.10
Ovejas el ciento capones	2.00
Ovejas el ciento de cria	1.50

m. 12-3 meses 2p-p. iem.

Terreno en venta!

En la calle del Uruguay, entre Olimar y Médanos, se vende un terreno de 14 varas de frente al Norte por 23 de fondo al Sur, cercado de pared, calle empedrada, alumbrado á gas. Se dará muy barato. Para tratar, ocurrir á la vuelta, calle de Médanos, número 12, á cualquier hora del dia. m13-15

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1858

MONTEVIDEO

125—CERRITO—125

Capital realizado	$ 1.412,800
Capital ingresado del Fondo de Reserva	129,288 41
Fondo de Reserva en	42,046 35
	$ 1.584,134 76

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson — Presidente.
« « Juan Miguel Martinez — Vice-Presidente
« « Jaime Cibils
« « Manuel Illa
« « Eugenio O'Neill
« « José María Cibils
« « Juan D. Jackson.

Gerente—*Sr. D. J. G. Inzaurraga*.

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lucrativo de colocar sus economías.

La Caja de Ahorros del Banco Comercial admite á intereses cualquier cantidad desde un peso para arriba, para cuya constancia entregará al depositante una Libreta en la cual se anotarán las partidas que entregue ó que retirase.

Los depósitos podrán retirarse en todo ó en parte siempre que le convenga al interesado.

Los intereses se fijarán en el Banco en el principio de cada mes y se acumularán en 30 de Junio y en 31 de Diciembre de cada año.

Las condiciones que rejirán esta clase de depósitos constarán en las respectivas libretas.

La tasa de intereses desde la fecha hasta nuevo aviso será de 4 p$ al año.

El Banco estará abierto para estas operaciones todos los dias, excepto los festivos desde las 10 á las 3 de la tarde.

Montevideo, Enero 2 de 1873.

a3-perm.

A los cafeteros

En el 126 y 128 A. calle 25 de Mayo hay tacos y bandas para billares marca que en parte ninguna. Se vende al contado. M.14-6p

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA (PRUSIA)

Buenos Aires y Montevideo

Capital autorizado...... Thalers de Prusia 20.000,000
Capital suscrito...... id. id. 10.000,000

ESCRITORIO

Calle Treinta y Tres 168

EL BANCO abre cuentas corrientes á casas de comercio y personas abonadas.

RECIBE fondos á plazo fijo con bonificacion de réditos.

DESCUENTA letras y pagarés.

COMPRA letras de cambio sobre las principales mercados.

GIRA letras de cambio sobre

Buenos Aires	Bremen
Rio Janeiro	Paris
Nueva-York	Amsterdam
Lóndres	Amberes
Berlin	Génova
Colonia (Prusia)	Madrid
Hamburgo	Lisboa

y los demas centros de comercio del continente europeo.

DA cartas de crédito para la compra de mercancías sobre las principales plazas de comercio á condiciones ventajosas.

Montevideo, 10 Marzo 1873.

Ad. Altgelt—M. Castel, Gerentes.

Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha el Banco abonará réditos sobre los saldos acreedores:

En las cuentas corrientes al 6 p$ anual
A plazo fijo de 60 dias... 7 p$
« « de 90 dias... 8 p$
Por mas tiempo será convencional.

Montevideo, 2 de Abril de 1873.

Ad. Altgelt—M. Castel, Gerentes.

Ab. 1—perm.

LA FOTOGRAFIA BATE Y C.ª

NO está ni NO estará

ni CERRADA ni TRASLADADA

ni PROVISORIAMENTE ni PERMANENTE

pues quedará

SIEMPRE ABIERTA

a19-9p-3p perm

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR

DE

J. CAUVIN

Montevideo — Calle 25 de Mayo, núm. 259, 1er. piso.
Buenos Aires — Calle de la Defensa, núm. 145 1[2.
París — Calle Meslay, núm. 42.
Marsella — Calle Rouvière, núm. 11.

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Corresponsales en Efrahelm, Locle, Chaux de Fonds y Genéve.

m5-perm-3-páj-dia por 1[3

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos

y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho exclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25 Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en esa casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

[illegible]

ACADEMIA MERCANTIL

CALLE DE BACACAY, N.º 2 (ALTOS)

Se enseña en esta Academia, todo lo necesario para ser un buen dependiente de cualquiera casa de negocio; á saber: Contabilidad, Escrituras de todas clases, Gramática, Geografía, Correspondencia mercantil, Francés, Inglés.

El profesor enseña prácticamente y en muy poco tiempo, garantiendo la enseñanza en 30 dias de cualquiera de los 6 primeros ramos.

Las demas asignaturas, así como los precios, serán convencionales y arreglados.

Para mas pormenores, está visible el profesor de 10 á 2 de la tarde y de 6 á 8 de la noche.

M. 14-15 p. *J. F. Calcel*

AL COMERCIO

Desde esta fecha la *Librería de Lastarria*, calle 25 de Mayo nº 224 estará abierta desde las 10 ½ de la mañana hasta las 4 de la tarde. M. 15-6 p.

REVOLUCION

IMPORTANTE AVISO

PARA LOS AGENTES DE LA MÁQUINA

SINGER

á bien á los introductores de esta máquina á la República del Uruguay y al público en general.

SE REGALAN

25 libras esterlinas

en todo este mes de Mayo, al que presente una máquina SINGER que tenga tantas ventajas como tiene esta nueva máquina del sistema de Singer, sea por *fuerza* y por su buena construccion para pespuntar en cuero, paño y madrás, y hacer los dos pespuntes en papel con muy poca graduacion de los hilos y por ser fácil de arreglarla por cualquiera persona aunque nunca hubiese visto una máquina; no se espresa mas sobre esta máquina por ser muy larga su perfeccion.

Se invita al público

y principalmente á toda persona inteligente en el ramo de la maquinaria, que tengan el gusto de ver esta nueva máquina para que se desengañen de lo que es la máquina SINGER al lado de esta nueva sistema.

ÚNICO INTRODUCTOR

en la República del Uruguay.

Bartolomé Codina

Calle 18 de Julio, 89 y 91.

Al mismo tiempo se ha recibido gran surtido de hilos, sedas y útiles para el ramo, para sastres, zapateros y familias.

my6-perm-3pág

J. E. A.

Oficina de Contribucion Directa

Se previene á los contribuyentes que no hayan satisfecho la cuota que les corresponde, que la J. E. A., en fecha de ayer ha concedido por equidad el término improrogable de 15 dias, que vence el 31 del corriente, para que verifiquen el pago, en la inteligencia que el siguiente dia 1º de Junio queda cerrada la recaudacion y saldrán los revisadores para hacer efectivas las penas que impone la ley á los morosos. m. 17-12p.

AL PÚBLICO

Yo el abajo firmado, aviso al público y á mi numerosa clientela que con esta fecha he vuelto á abrir mi casa conocida por Confitería del Jardín situada en la Calle del Cerrito núm. 70.—*Manuel Gonzalez Bustelo.* m.11-6p.

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1873

Activo

[illegible]

Pasivo

[illegible]

Montevideo, Abril 30 de 1873.

[illegible]

¡Todos adentro!

SE ACABÓ LA FIEBRE AMARILLA

[illegible]

Institution Française

POUR DEMOISELLES

Dirigée par Mme. J. Bousquet

TRANSFÉRÉE

Calle Daymán, 49

m15-1mes

Cerveza danesa

Esta cerveza, superior á todas las otras marcas, se halla en venta en casa de los Sres. Wendt y Meidell, esquina Zavala, núm. 2, y Rampla del Norte, núm. 55.—Únicos introductores.

m14-1mes

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones, calle de Misiones núm. 168, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y también terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se dá dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios. f 1º-perm. 3ª pág.

OJO, FAMILIAS

GRAN BARATILLO DE LA CAMPANA

SIN RIVAL!

Calle Cámaras, 115, Brecha, 2, 4 y 6

PRECIOS CORRIENTES

Azúcar refinada	Libra	12 cts.
Id. id. flores	«	13 «
Id. id. 2ª	«	11 «
Arroz Glacé	«	[illegible]
Id. de la India	«	[illegible]
Fideos Génova garantidos	«	[illegible]
Id. de Nápoles	«	[illegible]
Castaña fresca	«	[illegible]
Yerba Paraguaya	«	[illegible]
Id. Argentina 1ª	«	[illegible]
Bacalao	«	[illegible]
Velas esteáricas paquete		[illegible]
Té Orange 1ª	«	[illegible]
Vino francés 1ª	«	[illegible]
Id. Carlon	«	[illegible]

y un variado surtido de loza, porcelana, cristales, vinos finos embotellados, quesos estrangeros, etc. etc. f. 23-per.

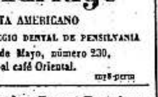

Dr. Muridge

DENTISTA AMERICANO

GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA

Calle del 25 de Mayo, número 230, Frente al café Oriental.

my8-perm

El estudio de los Dres. Ramirez establecido en la calle Colon núm. 132 se ha trasladado provisoriamente á la calle del 18 de Julio casa núm. 106.

Qué será esto?

N. P. M.

Ya llegó el dia!!!

LA FLORENTINA

GRAN FÁBRICA—GRAN INVENCION

DE LAS BON PLUS EXTRA

PASTILLAS-MECHAS

PARA ENCENDER EL FUEGO

Con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental, y aprobadas por la Junta de Higiene

Gran economía para las familias

Estas PASTILLAS-MECHAS hasta hoy no conocidas en la República Oriental, vienen á relevar con grandes ventajas los vulgares mechas llamadas de sebo, las cuales son sumamente asquerosas, por la confusion que ofrecen y las materias que se emplean para hacerlas, y fuera que por su mal olor que despiden al tiempo de usarlas.

Las PASTILLAS-MECHAS que nosotros ofrecemos al respetable público, y particularmente á las familias, son las mas económicas en primer lugar por su precio, que por 40 centésimos se compra [illegible] cajas de estas pastillas con las que se enciende fuego todos los dias.

Las PASTILLAS-MECHAS son higiénicas y desinfectantes, y muy convenientes á su uso en las presentes circunstancias epidémicas que atravesamos, lo cual lo apoya un informe pasado al Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

[illegible]

MODO DE USARLAS:

[illegible]

Puntos donde se venden

En la fábrica calle Olimar núm. 12.
Depósito general calle 25 de Agosto núm. 102.

Depósito central

[illegible]

Depósito especial

[illegible]

20 por ciento de rebaja

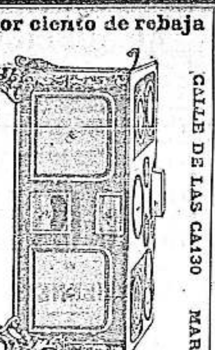

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CA130 MARAS,

COCINAS ECONÓMICAS

y estufas de las mejores fábricas de Francia; se ha recibido un gran surtido de todas dimensiones; tabaco belga legítimo y filtros á 6 $ cada uno.

CALLE CAMARAS, 130

m15-perm-dia p. 4

Ojo! especuladores!

Magnífico terreno en venta, con una área de 4,000 varas cuadradas, con cerco y empedrados pagos,

Este importante terreno situado en las calles Egido, Isla de Flores y Santa Lucía, se venderá en un solo lote ó por fracciones á un precio ínfimo, de contado ó á plazos convenientes.

El plano y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en la calle de Soriano núm. 36, donde los que se interesen hallarán con quien tratar.

m15-10p-3-pág.

MEDICINA Y CIRUJIA

EL DOCTOR

Lambert Aimé Picard

Continuando á pasar las noches en el hospital de los Febricientes no puede acudir á los llamados que solo de las 10 horas de la mañana, hasta las 4 de la tarde en su residencia calle del Sarandí, 225.

N. B. Consultaciones, visitas y operaciones para los pobres *gratis*. m16—1mes.

Carbon de luz

PARA ESTUFA

GARANTIDO DE LA MEJOR CLASE

Se vende por tonelada ó por bolsas mandándolo á domicilio

Barraca Victoria

125—CALLE SANTA TERESA—125

m16-2meses

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

El que suscribe declara que ha vendido su establecimiento de café y fonda, situado en la calle Orillas del Plata, número nueve, á los Sres. D. Vicente Mulido y D. Cristóbal Acuña, y, en el fin de liberar á dichos Sres. de toda responsabilidad ulterior, llamo á todos mis acreedores, sin escepcion alguna, para que presenten sus cuentas dentro de tres dias, y, pasados esos tres dias, no oiré reclamacion alguna.

Montevideo, Mayo 12 de 1873. *Angelo Martegani.*

m. 12-3 p.

Tinta de imprenta

Americana y francesa, en envases de madera y fierro, se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra.

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

Calle de Solís, esquina de Cerrito, 153

ab29-perm

HOTEL

DE PARIS

Restaurant á la carte

Tenemos el gusto de informar al público que vamos á abrir de nuevo nuestra casa el dia 1º de Junio entrante, y tenemos á disposicion de nuestros favorecedores lindas piezas para familias.

Se reciben pensionistas—Salon particular.

Vinos y conservas de 1ª clase.

Véritable choucroute de Strasborg.

Terrines de foie gras de la maison Henry de Strasborg.

Se recibe toda clase de encomiendas para afuera.

m16-1ms. *R. Pascal H.*

ESPAÑA

Se dan letras para todos los puntos, en el escritorio de Leunda hermanos y sobrinos, en la calle del Rincon, n. 111.

my13-hasta fin de año.

SE ALQUILA

En la calle del Uruguay una casa con los núms. 90 y 92, con comodidad para comercio y familia. Ninguna de las tres epidemias de fiebre amarilla ha llegado allí. En el núm. 88 darán razon. a30-1mes-3-páj

¡YA VIENE!

AVISOS MARÍTIMOS

Para Asuncion y escalas

vapores paquetes argentinos

TARAGUY—GOYA

GUARANÍ

Alternativamente saldrán del puerto de Buenos-Aires los dias 10, 20 y 30 de cada mes, para los puertos arriba indicados.

Los pasageros que deseen tomar aquí sus pasages en combinacion, pueden ocurrir á su agencia calle 25 de Mayo [illegible]

Montevideo, 31 Diciembre 1872.

LÍNEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE «PACIFIC STEAM NAVEGATION COMPANY»

LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Salidas para Europa

1 GARONNE.......... sale el lúnes 5 de Mayo.
2 CORDILLERA....... sale el lúnes 12 de id.
3 CORCOVADO........ sale el lúnes 19 de id.
4 CUZCO............ sale el lúnes 26 de id.

Los vapores núms. 1 y 3 tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Los vapores núms. 2 y 4 tocarán en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Salidas para el Pacífico

5 JOHN ELDER....... sale el mártes 13 de Mayo.
6 GALICIA.......... sale el miércoles 21 de id.
7 ACONCAGUA........ sale el mártes 27 de id.

Los vapores núms. 5 y 7 tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, y Callao.

El vapor núm. 6 tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	libs. est. 12	libs. est. 6	libs. est. 4
Bahía	20	10	6
Pernambuco	22	11	7
Lisboa	34	20	12
Burdeos	35	20	14
Liverpool	35	20	15
Punta Arenas	20	15	8
Valparaiso	40	30	15
Arica é Islay	45	34	18
Callao	50	38	20

Niños menores de 12 años, 1[2 pasaje.
Idem idem de 8 idem, 1[4 idem.
Un idem por familia menor de 3 años, gratis.
Boletos de ida y vuelta con 25 p$ descuento válidos por un año.
Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.
Se dá vino de mesa á todas las clases de pasageros.
Dinero á flete á precio convencional: para otros informes ocúrrase á los agentes.
Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—*Yarrow Hett y C.ª*
Calle de Perez Castellanos 98, en Montevideo.
Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

NUEVA

COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

Nueva tarifa de pasajes en vijencia desde esta fecha:

CAMARA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	9	14	18	15	18	18	20	22	24	25
Buenos Aires		6	14	11	14	14	15	17	19	20
N. Palmira			10	8	10	13	13	15	17	18
Mercedes				8	9	11	11	13	15	16
Fray Bentos					3	8	8	10	12	13
Gualeguaychú						10	10	13	14	15
Concepcion del Uruguay							4	5	9	10
Paysandú								4	6	8
Villa Colon									5	6
Guaviyú										5

PROA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	5	8	10	8	11	11	11	11	12	13
Buenos Aires		5	8	7	8	8	8	10	10	11
N. Palmira			7	6	7	7	7	8	9	9
Mercedes				6	6	6	6	7	8	9
Fray Bentos					3	5	5	5	6	7
Gualeguaychú						7	7	8	8	8
Concepcion del Uruguay							3	3	5	6
Paysandú								3	5	6
Villa Colon									3	4
Guaviyú										4

Los prácticos entre Montevideo y Buenos-Ayres son considerados como los demas pasageros.
Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.
Los emigrantes en número de diez para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.
Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.
Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.
El boleto es cumplido en el viaje. El pasajero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasaje, salvo que reclame una hora antes de llegar.
El Saladero Colon es considerado como Guaviyú.
Para mas informes, ocurrir á la Agencia, Zavala, 40.

m11-1mes Montevideo, Mayo 11 de 1873.

Mensagerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

NUEVA TARIFA DE PASAJES para los vapores *Saturno, Silex, Onyx é Iris*:

CAMARA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	9	14	18	15	18	18	20	22	24	25
Buenos Aires		6	14	11	14	14	15	17	19	20
N. Palmira			10	8	10	13	13	15	17	18
Mercedes				8	9	11	11	13	15	16
Fray-Bentos					3	8	8	10	12	13
Gualeguaychú						10	10	13	14	15
Concepcion del Uruguay							4	5	9	10
Paysandú								4	6	8
Villa Colon									5	6
Guaviyú										5

PROA

	Buenos Aires	Palmira	Mercedes	Fray-Bentos	Gualeguaychú	Uruguay	Paysandú	Colon	Guaviyú	Salto
Montevideo	5	8	10	8	11	11	11	11	12	13
Buenos Aires		5	8	7	8	8	8	10	10	11
N. Palmira			7	6	7	7	7	8	9	9
Mercedes				6	6	6	6	7	8	9
Fray-Bentos					3	5	5	5	6	7
Gualeguaychú						7	7	8	8	8
Concepcion del Uruguay							3	3	5	6
Paysandú								3	5	6
Villa Colon									3	4
Guaviyú										4

Los prácticos entre Montevideo y Buenos-Ayres son considerados como los demas pasageros.
Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.
Los emigrantes en número de diez y para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.
Los menores de 8 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.
Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.
El boleto es cumplido en el viaje. El pasagero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasage, salvo que reclame una hora antes de llegar.
El Saladero Colon es considerado como Guaviyú.

m.10-1 mes

Société Générale

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas

Capitan BAROUES(?)

saldrá el 21 de Mayo, para

RIO JANEIRO
BARCELONA
MARSELLA
GÉNOVA
Y NÁPOLES

[illegible]

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

118 B—25 MAYO—118 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.7-per.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873.

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 91 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

e 4-perm

EL RESTAURADOR

DE ROSSETTER

VUELVE LAS CANAS Á SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica de Cranwell.
Botica del Romano.
Droguería A. Demarchi hs. y Cª

m.1º-perm

SOCIEDAD

DE

Socorros á los pobres

ESTABLECIDA EN EL AÑO 1868

Presidente

Su Illma. el Obispo de Megara y Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Tesorero

D. Juan Jackson.

Secretario

D. Hope Lafone.

Vocales

Presbítero D. Inocencio Yéregui.
« « Rafael Yéregui.
« « Martin Perez.
Señor D. José María Baena.
« « José Lapuente.
« « Fermin Yéregui.
« « Joaquin Baena.
« « José Sansebé.
« « Z. Fernandez.
« « Basilio Alcotta.
« « Francisco Esteves.

MÉDICO

Dr. Don Antonio Serratosa, calle 25 de Mayo esquina de Solis, altos de la Botica del Rey.

OFICINA CENTRAL

Calle Ituzaingo 159 en donde esta asociacion ofrece sus servicios á todos los menesterosos y especialmente á los que fueren atacados de la epidemia reinante.

Los solicitantes pueden dirijirse á dicha oficina á cualquier hora del dia ó de la noche donde se anotará el nombre, calle y núm., del enfermo para ser atendido en el acto, tanto con asistencia médica, como con remedios ú otros auxilios que puedan necesitar.

Esta comision cuenta con el concurso de varios médicos y farmacéuticos que bondadosamente han ofrecido su cooperacion.

AL PÚBLICO

ZUECOS

ULTIMA NOVEDAD — FANTASIA DE PARÍS

Se ha recibido directamente un gran surtido de zuecos elásticos forrados y acolchados de la principal fábrica de Paris para hombre, Sra. niñas y niños. Un completo surtido de zuecos del país abotinados y abrochados calzados y bajos.

La mas antigua zuequería Antonio Braga, Norte del Mercado viejo 15 y 17 con sucursal calle de los Andes 103, Antonio Braga y Séré.

Gran rebaja en los precios por mayor y menor. a19-1 mes.

WANKLIN Y C.ª

202—CALLE DE MISIONES—202.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente........ 5 á 6 p.% anual.

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

2 meses........ 6 á 7 p.% anual.
3 meses........ 7 á 8 p.% »
6 meses........ 8 á 9 p.% »

Depósitos á retirar con

7 dias de aviso........ 6 á 7 p.% anual.
30 « « .... 8 á 9 p.% »

Descuentos

Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Ámberes, Génova, España y Nueva-York.

A. 2—perm.

ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc. n1º-perm

PUEBLO

LA PAZ

Estacion Independencia, Costa del Arroyo de las Piedras, media hora de Montevideo por el ferro-carril, lugar pintoresco es por su posicion topográfica, hermosas quintas y aguas corrientes gratis, conducidas por la Naturaleza. Se venden solares por poco dinero. Para tratar calle Colonia 234 de 7 á 9 de la mañana. m. 1º-15 p. *Ramon Alvarez.*

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto hermanos, calle de Zavala, n. 67. f9-perm

ROQUE VILA

Avisa al público y á su numerosa clientela que ha vuelto á abrir su casa y sala de armas calle del Cerrito núm. 170.

Tambien pone en conocimiento que aun tiene del Agua Roque, que tan buenos resultados ha dado para hermosear el cutis, como ser: sacar manchas, pecas, barros etc. Recomendándose por ser una de las mejores aguas que existen en la América del Sud. m. 7-perm.

AL PUBLICO

El procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dedicarse nuevamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo el mas fiel cumplimiento y honradez á las personas que se dignen prestarle su proteccion; recibe órdenes en la calle Arapey, número 209.

Manuel San Roman y Rial.

f. 4-perm.

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

e.1.º-perm

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes á otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Duguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 43.

65-perm

UNICO VERDADERO JABON

CON JUGO DE LECHUGA

L. T. PIVER

EL MEJOR DE LOS JABONES DE TOCADOR

Única revistada del sello del Inventor

AGUA DE TOCADOR L.T. PIVER

CONSERVACION Y FRANQUEZA DE LA PIEL

Delicado Perfume para el Pañuelo

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depositos en todas las Ciudades del Mundo

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario.

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1873

Activo

Accionistas—Por el 30 p.o/o á cobrar sobre las acciones suscritas		250,000.00
Acciones—Por 3,820 acciones á suscribir		1,410,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes		4,330.33
Hipotecas—Por las constituidas	621,018.10	
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	41,380.06	660,427.16
Obligaciones á cobrar—Saldo		35,013.79
Varios deudores—Saldo		71,303.89
Caja—Existencia		10,814.19
		2.477,529.36

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 500 $	2.000,000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	351,453.00
Obligaciones á pagar—Saldo	13,622.23
Varios acreedores—Saldo	19,320.27
Lucros suspensos—Saldo	74,063.31
Fondo de reserva—Saldo	21,134.10
	2.477,529.36

Montevideo, Abril 30 de 1873. *El Gerente.*

m3-10p.

¡¡Ojo al aviso!!

Hay en venta treinta casas, al alcance de todos, des de 1,000 $ hasta 20,000, en la nueva y vieja ciudad, en Santa Lucía, Pando, Florida, y tambien terrenos en los mismos puntos en fracciones grandes y chicas al gusto del comprador.

El que se interese puede ocurrir á la calle Tacuarembó 111 esquina Mercedes 320.

m 8-1mes.

AL PUEBLO

La Comision Filantrópica y de Beneficencia del Gr.·. Gr.·. de Uruguy avisa al público que ha mudado el local de su oficina á la calle del Juncal nº. 63 altos, provisoriamente.

Está abierta la oficina con una comision permanente, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde.

La Comision ofrece sus servicios humanitarios á todos los enfermos pobres, que necesiten médicos y medecinas con la asistencia correspondiente.

Tambien ofrece desinfectantes á las personas pobres.

Al efecto los solicitantes se dirijirán á la oficina donde se anotará el nombre, calle y número del enfermo para ser atendidos en el acto.

La comision cuenta con el concurso de buenos médicos y farmacéuticos que atenderán á los enfermos con actividad.

Ante todo la Comision recomienda á las personas pobres que necesiten, se dirijan á ella en el primer momento de la enfermedad, como garantía de mejor éxito en la cura, asegurando al pueblo que no deba prestar fé á los que calumnian á los médicos, cuya asistencia es urgente si se quiere evitar los resultados fatales de la fiebre reinante.

La Comision Filantrópica está en permanente dia y noche, en su local, calle de Arapey, 124, en los altos.

Montevideo, Abril 4 de 1873.

La Comision.

Nota—Todos los Sres. médicos y farmacéutos, á quienes la Comision no tuvo aun tiempo de ver, que deseen concurrir á ayudarnos en nuestros trabajos humanitarios, pueden apersonarse ó remitir por escrito su nombre y señas de su domicilio al local indicado.

Así mismo se suplica á las personas caritativas que deseen igualmente concurrir con su óbolo en alivio de la humanidad doliente, lo envien tambien al mismo local. ab.8-perm.

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

SINGER

SE VENDEN

72—CALLE COLON—72

[illegible]-perm

LACUEVA Y COTARELO

CORREDORES DE BOLSA

Y

COMISIONISTAS

Facilitan toda clase de operaciones de comercio y crédito.

Escritorio: calle Zavala, n. 60

m5-perm

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiendo que á los que entregasen los saldos adeudados dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de esta última prórroga, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como conviniese.

Montevideo, Marzo 27 de 1873.

m.30-6meses. *El Secretario.*

BANCO

Herrera, Eastman y Cª.

ABONA

En cuenta corriente........ 7 p%

COBRA

En cuenta corriente........ 18 p%

Montevideo, Mayo 2 de 1873.

e. 3-1año

Aviso oficial

La Comisaria General, por órden superior, llama á propuestas para la compra de los uniformes de invierno y demás artículos que á continuacion se espresan.

2000 Kepis aro verde.
600 « « amarillo.
300 « « punzó.
3000 Casaquillas vuelta verde y envivadas de punzó
600 Idem idem amarilla paño azul franja verde.
600 Casaquillas paño gris vuelto amarillo envivado de lo mismo.
3000 Bombachas paño azul franja verde.
600 Idem paño azul franja marilla.
3000 Capotes paño azul envivado de verde.
2160 Ponchos envivados de punzó.
600 « « « amarillo.
3000 Camisas lienzo.
2000 Calzoncillos idem.
3000 Pares zapatos.
150 Monturas completas para tropa.
400 Pares botas largas id. id.
20 Cajas de guerra.
2000 Jergones.
3000 Fundas de hule para Kepis.
100 Uniformes de marina compuesto de chaqueton, pantalon y faja.

Las propuestas se abrirán el dia 5 á la 1 de la tarde en presencia del Comisario General, el Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores.

Se previene que los interesados deberán presentar las propuestas cerradas en la forma correspondiente, en papel sellado y sujetándose en cuanto á la forma, á las muestras que de cada artículo estarán de manifiesto en el E. M. G. y Comisaria General de Guerra.

Montevideo, Abril 14 de 1873.

ab.29- p. *Renteria.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona........ 6 p.% anual.
Depósitos fijos, 3 meses........ 8 « «
Id. id 6 id........ 9 « «
Id. á retirar con 30 dias de aviso. 9 « «

Montevideo, Abril 1.º de 1873.

f. 1º-perm.

VENTA DE SOLARES

EN VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tramvía desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n.º 109.

ab.4-6meses.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán **un 25 por ciento menos** que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9- perm *Pedro Etcheberry.*

BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.
SAL.

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

e18-perm

CERVEZA GUINNESS

SUPERIOR CALIDAD

25 de Agosto, 77 y 79.

m1-1mes

LETRAS

SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Andujar, Miñon Hermanos.
Aguilar, Narciso Carretero.
Alcoy, José Soler.
Alicante, Gabriel Ravello.
Barcelona, José Morillo.
Bilbao, Sanjines sobrino.
Burgos, Martin Plaza é hijo.
Braga, (Portugal) Bodo Pressler y Ca.
Cadiz, Ernesto Kropf y Ca.
Coruña, Vega y Veiga.
Castro Urdiales, Viuda de D. Juan José Novo.
Castellon de la Plana, Felix Carreras.
Faldas de Reyes, Tomas Mesquera.
Córdoba, Sanchez Azpitarte.
Cabra, Juan José Blanco.
Ferrol, Manuel Garcia Cotarillo.
Cigueras, Rafael Jerdá.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Gerona, Ordeig y Roura.
Granada, José María Rodriguez Acosta.
Guimaraes (Portugal), Bodo Pressler y C.ª
Haro, Francisco Roig Marcer.
Hojinosa, José Antonio Romero.
Lerida, José Tremulla y C.ª
Lugo, Ramon Soler Roca.
Logroño, José Blanco.
Lucena, José Ruiz del Portal.
Lisboa, Bodo Pressler y C.ª
Madrid, Urueta y Zuzabiscar.
Mahon, Ladico Hnos.
Málaga, José Gellardo y Guzman.
Montilla, Fernando Valderrama.
Montero, Juan Olvis de Namos.
Orense, Rufino Saenz.
Oñate, Garay y Arregui.
Pamplona, Viuda de Echalry é hijos.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y C.ª
Palma de Mallorca, Miguel Salvá Condell.
Padron, I. de la Riva y sobrinos.
Puente Genil, Francisco Castillo y Parejo.
Oporto, (Portugal) Bodo Pressler y Ca.
Rivadeo, Martinez Bengochea.
Sevilla, Tomas de la Calzada.
Santander, Martinez y ca.
San Sebastian, Garay y Arregui.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Tarragona Joaquin Gonzis.
Valencia, Fleta y Medrano.
Vigo, Roquejo Lopez Perez y Ca.
Valladolid, Redondo Hermanos.
Villa Garcia, Mateo Garcia de la Riva.
Vich, José Foudevida.
Viana de Castello, Bodo Pressler y Ca.
Victoria, Gabriel Duesa.
Zaragoza, Pedro Portabella.

m. 8-perm-pl. 8-p por mes.

AVISO

EXTRAORDINARIO

El que suscribe, agradeciendo á los Sres. favorecedores, que tuvieron el buen efecto de la excelente bebida tónica *Extracto de Yerbas* y principalmente á los muchos que tan generosamente lo han demostrado con varias solicitudes, á fin que todo el público en general sea bien informado de las cualidades que este famoso extracto contiene, se propone de repetir el anterior aviso que es el siguiente:

EXTRACTO DE YERBAS

«El que suscribe, con el deseo de aliviar mayormente á los pacientes dolientes, se propuso actuar la fabricacion del afamado *Extracto de Yerbas*, bebida muy usual y acreditada en todas las Naciones Europeas, y especialmente en Italia por ser tan saludable, y que sin embargo nadie hasta ahora pienso en fabricarla ó introducirla en estas Repúblicas.

«A tal efecto se hizo traer de Europa una cantidad de yerbas recogidas en los Alpes, Corias, y con un exquisito vino blanco de que se compone este maravilloso tónico, no entrando en dicha composicion otras drogas ó materias alcohólicas.

«Las enfermedades que cura y el modo de emplearlo, está espuesto en el papel en que vá envuelta cada botella. Se encuentra en todos los cafés, confiterías y almacenes.

José De Bernocchi.

N. B.—Único depósito en la Licorería calle Piedras 346 y 348, entre Ituzaingó y Cámaras. ab17-4mes.

Dr. Jaime Costa y Blé

MÉDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 62	Cerrito, 22
CONSULTAS DE 12 Á 2	CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS A LOS POBRES

a2-perm

Fridolin Quincke

AGRIMENSOR DE NÚMERO

ha vuelto á fijar su residencia en la capital, teniendo su domicilio en la calle de San José, núm. 13.

a27-4mes

GRAN BARATILLO

De ropa hecha y por hacer

En las dos sastrerías Convencion 423, y los Andes 180, llamada la primera sastrería Ligure, la segunda Sanchez, cada una sin competencia, para el precio mas módico y la hechura linda de obtener siempre mas la concurrencia de los inteligentes de la ciudad y campaña que quieran ser servidos con gusto y elegancia. Teniendo dos excelentes cortadores se podrá garantir la medida, y tambien la hechura, habiendo cortado en Paris, en Madrid y en otras principales ciudades de Europa. Si alguno quiere poner en efecto la verdadera habilidad de estos, tendrá la bondad volver allí que estará muy satisfechos como muchos otros que ya vinieron.—*Nicolás Pizzardo.* m.7-4mes

Banco Oriental

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1873

ACTIVO

Caja.—Metálico y Emision de curso legal.	$	315,732.68
Accionistas	«	500,000.00
Finca calle de Misiones n. 97 y 99	«	45,000.00
Obligaciones á cobrar	«	431,490.21
Cuentas corrientes	«	307,312.23
Varios deudores	«	105,143.48
	$	1.939,179.70

PASIVO

Capital realizado	$ 500,000.00	
Idem á realizar	500,000.00	$ 1,000,000.00
Emision en circulacion		447,303.00
Obligaciones á pagar		218,908.27
Cuentas corrientes		213,312.31
Varios acreedores		59,254.12
		$ 1.939,179.70

Montevideo, Mayo 2 de 1873.
Manuel A. Silva, Gerente.
F. Salinas, Contador.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 4.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

m.8-10p *Perez—Velazco.*

ADIVINADORA

En la calle del Rincon núm. 96 se dan consultas de adivinanzas, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. a30-1mes.

Aviso de Policia

No habiéndose presentado en la Comisaria del Miguelete, los dueños de cinco bueyes, á pesar de los repetidos avisos publicados por la prensa, se les previene nuevamente que si no comparecen dentro de ocho dias, serán vendidos esos bueyes y su producto será depositado en Receptoría—Montevideo, Mayo 12 de 1873—*Ramon Irigoyen*, Oficial 1.º m.14-8p

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto, en la costa del arroyo de Santa Lucía, paso de Juan Chaso, á una legua del pueblo de Santa Lucía, donde está el gran puente de fierro y la gran estacion del Ferro-Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del país y que servirá las dos vías que van para la Florida y Durazno y para San José é Higueritas (Nueva Palmira), se venden solares de 25 metros de frente por 50 metros de fondo á 50$ el solar, y á elegir por mas precio, para tratar, calle Colonia nº 234, de 7 á 9 de la mañana, y en la calle 18 de Julio, nº 533, escribanía del Sr. Gonzalez, media cuadra antes de llegar á la plaza de Artola.

m1-15p *Ramon Alvarez*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 per.

Ojo CONTRA LA FIEBRE AMARILLA—Se vende el almacen de mepudeo de las Cuatro Naciones, sito en la calle de Colonia esquina Ejido núm. 238. El que se interese puede tratar en la misma. El dueño lo vende por tener otras ocupaciones fuera de la capital. m 6-15p.

Peluqueria EN VENTA.—Por no poderla atender su dueño, se vende la acreditada peluquería de «Martin», en la Union, calle del 18 de Julio, núm. 246. Para tratar, ocurran los interesados á la misma peluquería. m13-6p

Se vende Una casa en el camino del Retiro frente á la plaza de San Martin; para tratar en la calle del 18 de Julio núms. 122 y 124 m1-15p.

Se ofrece Un español de buena conducta para capataz de una estancia ó barraca, soy hijo de labrador, entiendo de agricultura, ó para acompañar alguna familia á Europa ó á cualquier otro punto. Tengo personas que respondan de mi conducta: dirigir una esquela á esta imprenta.—*Francisco Gimenez.* m 13-6 p.

Sucesion DE D.n VALENTIN VALDENEGRO—Habiendo llegado á conocimiento de la viuda y de los herederos legítimos, que algunas personas estrañas y sin autorizacion competente tratan de hacer una iguala para gestionar judicialmente la posesion de un campo perteneciente á la Sucesion sito en el distrito de Pando, se previene que la Viuda y herederos no han autorizado á nadie para ajustar iguala con tal objeto, y que de consiguiente no reconocerán mas convenio que el que se estipule directamente con ellos. m. 13-3p.

Se vende una área de terreno establecida á inmediaciones de la casa del Sr. Juan Quiñes (Toledo) tiene cuatro cuadras de frente por 13 de fondo, arrimado á un arroyo, con álamos, sauces y algunos árboles frutales, á mas un rancho de Piedra con techo de paja, cocina y demas comodidades, el que se interese ocurra en la casa de D. Juan Pena, almacen en la villa Toledo. m15-3p.

Se vende EL ALMACEN DEL NAVARRO situado en la calle de 33 esquina á la de las Piedras dicha casa se vende por no poderla atender su dueño. Para mas informes en la misma casa encontraran con quien tratar. m15-8p.

Se alquila Dos almacenes para depósitos situados en la calle Rampla cerca del Norte n. 67 y 71. En la calle 18 de Julio n. 223 darán razon. m 15-15 p.

Se ofrece una familia española que se compone de dos hombres trabajadores y una mujer, para el cuidado de una quinta ó chacra, sea á medias ó al conchavo; ocurrir á la calle Uruguay, núm. 48. m14-6p

Se alquila Una casa-sita en la calle del Durazno núm. 153, tiene una sala grande, 4 piezas grandes y dos pequeñas, 2 altos, 2 aljibes, cocinas y demás oficinas, el primer patio está techado de cristales, hay arboleda y disposicion para jardin.—La azotea está dispuesta de modo que parte de sus aguas tiran al caño maestro, así es que despues de tres años de servicio se ha abierto el caño y se ha encontrado perfectamente limpio.—Para mas pormenores en la calle de Soriano núm. 49. m.14 8p.

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número. Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 418 y 420, almacen del Cerro, esquina Convencion. m11-perm

Società Italiana DI MUTUA COOPERAZIONE. Gli aderenti a detta Società sono invitati ad intervenire alla riunione generale che si effettuerà il giorno 18 corrente Maggio a mezzo giorno, via Soriano num. 116 onde procedere all'elezione di 1 presidenti, 3 vice-... prescrive il nuovo Statuto approvato nelle sedute del 4 e 8 corrente.—*Filipponi Giuseppe.* m19-8p

Se vende en la calle de Levalleja, núm. 38, una finca edificada en terreno de 10½ varas de frente por 26½ de fondo, á dos cuadras de distancia de la plaza Artola y estacion del tranvía del Este: 6 piezas con cielos rasos, aljibe, letrinas: el todo de un gran porvenir. Para tratar, calle de San José, núm. 211. c32-30p

Un jeune homme Français ayant reçu une bonne éducation, désire se placer dans un magasin ou donner des leçons de français. Bonnes références. S'adresser, calle del 25 de Mayo núm. 156, Mr. Henri Robillard de 1h. á 3h. m. 16-6p.

Ya llegó A la calle Solis Nº 24 la fragata Jesus María y José—Vendé y vende. m.6-1mes.

25 de Mayo, 174 altos

DINERO, DINERO, DINERO.—La gran Casa de Préstamos de la calle de las Piedras, 223, se ha mudado en la calle 25 de Mayo, 174, altos.—AL COMERCIO Y PUEBLO DE MONTEVIDEO. Se anticipa dinero al comercio y pueblo de Montevideo, sobre mercaderías en general, como son: alhajas, comestibles, tejidos, confecciones, muebles, bebidas, hipotecas, etc., desde un peso hasta la mayor cantidad que se solicite, con condiciones mas ventajosas que en cualquier otra parte.—Horas de despacho, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los dias, hábiles ó no.—NOTA: Casa de suma confianza y grandes responsabilidades. m18-15p

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan Carlos Blanco, y á solicitud de D. Jaime Scarnichia, se ha trabado ejecucion y embargo en una casa conocida como de propiedad de don Pedro Acquarone, sita en la calle del Yaguaron núm. 77, compuesta de doce y media varas de frente al Este, sobre la calle ya referida, por cincuenta de fondo al Oeste, lindando por el Norte, con don Nicodemo Capeoni, ignorándose los demas linderos, segun así lo ha manifestado en el acto del embargo el referido don Pedro Acquarone; cuya finca tiene edificada veinte piezas, dos letrinas y un aljibe. Y como no se han presentado los títulos que acrediten la propiedad del bien embargado para la correspondiente anotacion. De conformidad á lo que previene el artículo 23 de la ley de 18 de Mayo de 1856, se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes—Montevideo, 13 de Mayo de 1873.—*José María Rodríguez*, escribano público. m. 14-3p

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Estéban Solari, para que comparezcan el dia diez y nueve del corriente, á las doce del dia, á una reunion que tendrá lugar en el salon de este Juzgado, previniéndoles que el acto tendrá lugar con solo los que concurran.—Montevideo, Mayo 14 de 1873.—*Benito Montaldo*, escribano público. m16-3p

Edicto judicial Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital se cita, llama y emplaza á D. Manuel Joaquin Ferreira Neto ó sus herederos para que dentro del término de 30 dias comparezca por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue D. Francisco Martinez sobre cobro de pesos por construccion de un cerco, en un terreno sito en el Cordon esquina Nord-Este á las calles Mercedes y Jato, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Abril 24 de 1873.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. a25-3-meses

Edicto Juzgado Ordinario de Guadalupe—De mandato del señor Alcalde Ordinario de la Villa y su jurisdiccion, ciudadano don José A. Vidal hago saber: que habiendo sido declarado insolvente don Juan Beltran, formalizaciado concurso de acreedores, en los autos que contra aquel sigue don José Castro y tercería deducida por don Luis Pastorini; se convocan á todos los acreedores del concursado, para la reunion general que tendrá lugar el veinte y uno del corriente, á las doce del dia á fin de nombrar síndico y resolver lo que haya lugar.—Guadalupe, Mayo 13 de 1873.—*Eduardo Lenguas*, escribano público. m. 16-4p.

Edicto JUZGADO DE PAZ.—Por el presente y de pedimento de D. Francisco Marquez, apoderado de D. Gabriel Palomeque, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Sanchez para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que sobre cobro de pesos le inicia, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no comparecer.—Guadalupe, Mayo 12 de 1873.

15-15p *José Ferrando*, Juez de Paz.

Edicto Juzgado de Paz 4ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Oromí para que comparezca ante este Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado que lo represente, dentro del término de noventa dias contados desde esta publicacion á contestar á la demanda que le interpone D. Pedro Collet, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Montevideo Mayo 6 de 1873 *Juan Taroni* m.8-90 p

Edicto Por el presente se cita y emplaza al que sea tenedor del testimonio de una hipoteca que grava la finca y terreno de la calle de la Colonia núm. 234 y que lleva la fecha diez y nueve de Julio de 1870, para que dentro de ... seis meses contados desde esta publicacion venga á usar de ... de que se crea asistido en virtud del referido documento bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se declara ... nulo y sin valor ni efecto legal el referido testimonio; teniéndome por detentador del mismo apto lo devolveré á este Juzgado y en perjuicio de los demas derechos de derecho á que se hará acreedor, reteniendo indebidamente en su poder un documento que no le pertenece, causando los perjuicios y trastornos consiguientes al legítimo dueño—Montevideo, Diciembre 24 de 1872—*Martin Alvarez.* d. 27-6 meses.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Lisandro Fortaleza se cita, llama y emplaza á D. Luis Arrama y á D. Pablo Pastorini para que en el término de noventa dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos seguidos por D. Francisco Desalvo contra D. Miguel Larguero por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Montevideo Abril 8 de 1873.—*Francisco Castro*—Escribano público. a. 12-60.p.

En Colon Se vende una cuadra cuadrada de terreno á sean 10,000 varas con frente al camino real de las Piedras, formando esquina á otro trasversal, en la mejor posicion de Colon por ser en la mayor altura y por consiguiente mas saludable y en particular en frente de la hermosa quinta del Sr. D. Francisco A. Rivera. Para tratar calle de Mini núm. 20 Montevideo. m.4-45p.

El almacenero de por mayor ó menor, ó de ambos ramos, que desee poner negocio con poco gasto, se le ofrece una casa espaciosa para alquilar con armazon, mostrador, y aparato de gas, está situada en uno de los parajes mas mejores, mas concurridos, y mas vistoso de la nueva ciudad (Cordon) con tres frentes, uno á la calle 18 de Julio, otro á la calle Constituyente, y otro al campo santo inglés, cuyos atractivos llenan de dicha casa en todo, en punto previsto para ese fin, y ams, tiene todas las comodidades necesarias, el alquiler es barato, y la fortuna del que la ocupe es segura. Para mas por menores, el interesado dirija se á la misma casa calle 18 de Julio N.º 413, que hallará con quien tratar. m13 8p.

Agencia de conchavos. Se precisan dependientes para campaña y mocamos para la ciudad. Se precisan 40 peones. Se da colocacion á todo solicitante, segun su arte ó profesion Calle de Andes n. 23 frente al n. 22. m16—3p

Almacen DEL MOLINO.—Este acreditado almacen de comestibles, que recibe los mejores artículos directamente, se ha mudado de la casa de la Sirena á la vereda de enfrente, esquina Juncal y Norte del Mercado.—Especialidad en vinos italianos.

m16-8p *Andrés Sivori.*

Al comercio He comprado á D. José Primitivo Mata el almacen calle Florida y Maldonado, esquina. Todo el que tenga cuentas que arreglar, lo verificará en el término de cinco dias á contar desde esta fecha; pasado dicho término no oiré reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, Mayo 15 de 1873.—*Antonio Estilla.* m16-6p

Ama de leche Joven, soltera, de leche fresca y abundante, para criar en casa de los interesados. Ocurrir calle Rio Negro, n. 218, Esquina Isla de Flores. m16-3p

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca de un mes, para criar en su casa: el que se interese ocurra á la calle San José nº 346. m13-8p.

Armas Hay varias partidas de fusiles, sables, carabinas y machetes de infantería en venta, calle Arapey 119 y 121. m.13-7 p

Adivinadora del presente y porvenir calle de Buenos Aires, número 32; en la misma casa se hacen vestidos. m13-8p

Al público Lo que suscribe hace saber al público que desde el Jueves 8 del corriente en adelante quedará abierta nuevamente la cajonería fúnebre, sita en la calle del Cerrito núm. 267, donde se reciben los pedidos que serán hechos con prontitud y esmero—*La viuda de Salvador Solari.* m 6-45p.

Atencion Se previene al Comercio que he vendido mi Café calle de Maciel N.º 13 y todas las personas que se consideren acreedores presentarán sus cuentas en el término de ocho dias á contar desde la fecha 11 de Mayo de 1873 pasado dicho plazo el comprador no responderá por cuenta alguna al el vendedor.—Montevideo, 11 de Mayo de 1873.—*Manuel Cornelio.* M.14-4p.

Ama de leche Se ofrece una con bastante leche para criar en casa de los interesados, calle del Queguay esquina Isla de Flores fonda francesa. M.14-4p

Ama de leche Se ofrece una de leche fresca calle Ibicuy n.º 119 pudiendo dar garantías de su conducta. M.14-4p

Al comercio la casa de corretages en general que jiraba en esta plaza bajo la firma de Ricardo Lacueva jirará desde la fecha bajo la de Lacueva y Cotarelo por haberlo así convenido ambos—Montevideo, Marzo 1º de 1873—*Lacueva y Cotarelo.* m. 1º-4 mes.

A los sastres Y CIGARREROS—Se venden dos máquinas garantidas, una de la acreditada fábrica Singer, y otra para picar tabaco, los interesados pueden ocurrir á cualquier hora á la calle Dayman 74—Precio módico. m.15-3 p

A los dueños de terreno

Hay dos labradores recien llegados de Francia que desearían encontrar una porcion de terreno para trabajarlo: ocúrrase á la calle Arapey 61 al Sr. Prósper Cochero. m15-3p.

Ajencia Solis 50 Hay una ama de leche para colocar con buenos informes; hay cocineros y mocamos con id. m15-3p

Ama de leche se ofrece una española con leche fresca y abundante, sin hijo, para criar en casa de los interesados; concurrir, calle de Buenos Aires N.º 41. m15-3p.

Al público Los abajo firmados ponen en conocimiento del público, que la sociedad que existia en esta plaza en un establecimiento de Zapatería calle de Sarandí núm. 490½, se ha de disuelto por mutuo convenio, quedando á cargo del activo y el pasivo D. Juan Palmer, segun así consta de la escritura pública otorgada ante el escribano público D. Victorino José Cabral; y libre de toda responsabilidad D. Jaime Ferriol en los compromisos que tenga la referida Zapatería.—Montevideo, Mayo 14 de 1873.—*Jaime Ferriol—Juan Palmer.* m15-6p.

Atencion! Doña Cármen Alonso de Tejeiro puede enajenar ni gravar sus bienes, por estar afectos á su pago todos los que posee de un crédito que afecta todas sus propiedades. m15-3p (Garantido.)

Al comercio Prevenimos al comercio que hemos vendido nuestra casa sita en la plaza de Artola (frente de la Amistad) á los Sres. Eduardo Pennino y Juan Berreta, la persona que tenga cuentas que cobrar puede encontrarlo dentro el término de tres dias contados desde esta fecha.—Montevideo 15 de Mayo de 1873.—*Andres Nucci y Juan Griffo.* m15-3p

Capataz Se ofrece uno como capataz de una quinta, con buenas recomendaciones; ocúrrase á esta imprenta. m16-3p

Casa Se busca una casa de 6 piezas ó mas, en el centro de la ciudad. Ocúrrase, Sarandí, 179. m16-8p

Curso Especial DEL FRANCES Matemáticas y Teneduría de libros.—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos, por el profesor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa y en casas particulares; curso de noche para adultos en casa del profesor, calle Dayman, N.º 40. m23-3m.

Dependiente Hay colocacion para un jóven inteligente y activo que ofrezca garantías de conducta.—Dirigirse en la librería Barreiro que estará abierta todos los dias hábiles de 12 á 3 de la tarde. M.14 3p

Gran pichincha Se vende un terreno de 12½ varas de frente por 30 de fondo, por ausentarse su dueño del país. Ama precio muy cómodo, con los títulos competentes. El que quiera informarse del terreno puede pasar á las calles de Lavalleja y Ribera que daran razon los colindantes. En los almacenes al menudeo de D. Ramon Fraga y el del frente. Durazno n.º 263.—Montevideo, Mayo 13 de 1873.—*N. Orens.* M.14-3p.

Hago saber Que con esta fecha he nombrado á D. Francisco Marquez mi apoderado general á cuyo efecto queda autorizado á representarme en todos mis actos, quedando revocados los demas poderes que otras haya dado con el mismo objeto.—Guadalupe, Mayo 2 de 1873.—*Sebastian Echeverría.* m 6-15p.

Juego de bolos (Kegelbahn) de D. F. Pannecrank se abrirá el Domingo 11 del corriente en la calle Zavala n. 42 se avisa á los aficionados. m.9-8 p

La Litografía de F. Ribes se mudó de la Calle 33 n. 98 á la Calle 25 de Mayo 181 (altos) m10-1mes

Máquinas de coser Magnífico negocio para una persona que quiera establecerse con una segura colocacion de su dinero. En esta imprenta darán razon. m16-6p-3m pl.

Maquinista Se necesita un maquinista para un establecimiento cerca de esta ciudad, prefiriéndose que sea italiano ó español. En la calle 25 de Agosto, núm. 60, darán razon. m14-3p

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicui número 347, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.

Cordon, 18 de Julio, 391, barraca de Posas.

Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337. Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada núm. 236, Botica.

Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

47-perm.

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo: **F. W. Moore y C.ª**
Calle del Cerrito, núm. 191.

-perm

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1ª clase de la Facultad de Paris.

Este JARABE es empleado hace mas de 25 años por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las **enfermedades del corazon** y las diversas **hidropesías.** Tambien se emplean con feliz éxito para la curacion de las *palpitaciones* y *opresiones nerviosas*, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, esputos de sangre, estincion de voz, etc.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de los INFORMES dirigidos á dicha Academia el año de 1840, y hace poco tiempo, que las **Grageas de Gélis y Conté** son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la **clorosis** (*palidez*); de las **pérdidas blancas**; de la **debilidades de temperamento** en ambos sexos; y para **facilitar la menstruacion**, sobre todo á las jóvenes, etc., etc.

Depositarios generales en Paris, en casa de **Labélonye y Cª**, rue d'Aboukir, 99.—*Montevideo*, **Ventura Garaicoechea**, Sarandí, 237; **Dandy**, botica del Leon de Oro; **Las-Cazes**, Sarandí, 164; **W. Cranwell; A. Demarchi Fº et Cº.**—*Buenos-Aires*, **A. Demarchi Hermanos y Cº**, calle de la Defensa, 157, 159 y 161, frente á Santo-Domingo.—*Rosario y Córdoba*, **A. Demarchi Hermanos y Cº.**—*San-Nicolas*, **Pedro Caroli y Cº.**

RESTABLECIMIENTO de las fuerzas y del poder vital en las enfermedades agudas y crónicas.

FORTIFICADOR y reconstituyente en los casos de anemia, de tisis, de crecimiento, dolor de estómago.

LACTO-PHOSPHATO DE CAL

DE

DUSART

113, FAUBOURG SAINT-HONORÉ. — PARIS

VINO, JARABE Y PASTILLAS

Este nuevo agente científico y terapéutico, honrado con la aprobacion de las celebridades medicinales de la Europa, representa el Fosfato de cal despues de digerido y soluble en los jugos del estómago.

Las dos principales indicaciones son **Atonía** y **Adinamia.** Tiene tambien un gran valor en todos los casos en que es necesario despertar la fuerza vital, y obrar sobre el organismo reconstituyéndolo.

Curiosas y repetidas esperiencias hechas en los hospitales civiles y militares, han puesto en evidencia sus admirables efectos en los casos de **Raquitis, Escrófulas, Dispepsias, Gastrálgias, Malas Digestiones, Neurálgias, Cloro-Anemia, Embarazos, Debilidades de las Nodrizas, Tisis tuberculosa, Fractura de Huesos, Denticion de los Niños, Convalecencia retrasada, etc., etc.**

Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hºs y Cº.

ACEITE DE CASTAÑAS DE LA INDIA

La Fiasca: 5 fr. — CONTRA — LA GOTA, EL REUMATISMO, LAS NEVRALGIAS — 1/2 Fiasca: 3 fr.

El uso de este Antigotoso, el solo que no sea un remedio misterioso, es sin peligro para la salud, y no se opone á los efectos de cualquier otro tratamiento interno.—El aceite de castañas de la India se emplea solamente en ligeras untures exteriores sobre la parte afectada durante el acceso y como preservativo contra la gota, el reumatismo y las nevralgias.

Exíjase la firma de [firma: Genevoix]

Ezna GENEVOIX, farmacéutico, 14, calle des Beaux-Arts, Paris.
Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI hermanos y Cº.

CUATRO REALES VARA

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al través por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

CALLE URUGUAY, 7 **BERSON** CALLE URUGUAY, 9

e2-perm

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, en *Paris*, único propietario y preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

1º PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE HOGG CON PEPSINA ACIDIFICADA, para las *afecciones gastrálgicas, dispépticas*, etc., y los casos en que la *digestion es difícil ó imposible*.

2º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDRÓGENO, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen *pérdidas blancas, opilaciones, menstruacion difícil* y para *fortalecer los temperamentos débiles*.

3º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA Y PROTO IODURO FERROSO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio señalado en los frascos.

Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hermanos y Cº.

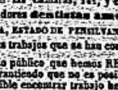

LOS VERDADEROS DENTISTAS AMERICANOS

Establecidos por cuatro años en la calle de las Cámaras, 141, y en Buenos Aires, Cangallo, 245, avisan al público que han llegado dos operadores dentistas americanos CON DIPLOMAS DEL COLEGIO DE FILADELFIA, ESTADO DE PENSILVANIA, donde se harán los mejores trabajos que se han conocido.

Tenemos el honor de anunciar al ilustrado público que hemos REDUCIDO NUESTROS PRECIOS Á LOS MISMOS QUE TENIAMOS AL PRINCIPIO garantiendo que no es posible encontrar trabajo mas barato en todo Montevideo y al mismo tiempo que no es posible encontrar trabajo hecho mejor que el que hacemos en esta casa.

Nuestras dentaduras no necesitan ponderacion, pues el público sabe nuestro mérito por colocar dentaduras.

Tenemos todos los artículos mas modernos para dentaduras que han sido inventados hasta hoy.

Hemos inventado el medio de hacer la adherencia de la chapa al paladar tan perfecta, por solo la presion atmosférica, que para comprobarlo tenemos un aparato con el cual se demuestra que colocada la dentadura, soporta hasta el peso de veinte libras, lo que practicaremos ante cualquier persona que desee ver tanto este experimento como nuestras emplomaduras y demás trabajos.

Tenemos tambien otra invencion que evita el dolor causado á veces por la dureza de la dentadura.

GAS NITRICO para la extraccion de muelas sin dolor.

CÁMARAS NÚM. 141 ESQUINA BUENOS AIRES

a18-perm

EL ESTUDIO DEL ABOGADO

MARTIN J. DE ÁLZAGA

Se ha trasladado provisoriamente á la calle del Uruguay, número 88, y estará abierto desde las 12 á las 3 de la tarde.

En el mismo puede verse al procurador Manuel Paz Lamas.

a27-perm

REMESAS

para las Islas Canarias

El Banco de Lóndres y Rio de la Plata, expide letras sobre las Palmas, Canaria, é igualmente sobre Santa Cruz de Tenerife, pudiendo arreglarse el pago de estas en Puerto Orotava Tenerife. m.6-5p.

CODIGO

DE

COMERCIO

Correjido por el testo original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

Y EN LA AJENCIA DE BARROYO HERMANOS

Plaza Independencia